

Causas de las transformaciones del derecho

Ramón Maciá Manso

Catedrático de Filosofía de Derecho
de la Universidad de Oviedo

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. FUERZAS QUE ACTÚAN LA TRANSFORMACIÓN DEL DERECHO: CLASIFICACIÓN: A) *Fuerzas ideales sociales*. B) *Fuerzas reales y virtuales*. C) *Fuerzas desestabilizadoras sociales*. D) *Fuerzas culturales polivalentes*. E) *Fuerzas jurídicas y políticas estabilizadoras*.

I. INTRODUCCIÓN

En este apartado precisaremos el objeto de la presente investigación e indicaremos el enfoque de la misma. Es necesario precisar porque con estas mismas palabras podemos referirnos a cosas diferentes. Efectivamente las causas son ciertos principios de las cosas. Y sólo nos referiremos a los principios externos de producción, no directamente a los internos de constitución de las cosas. Estos, según la teoría de Aristoteles, son dos, la causa material y la formal, que se concretan en la materia y la forma específica de cada cosa. Las causas externas de producción de cada cosa según el mismo autor son también dos, la causa eficiente, que es aquello por lo que se hace y existe una cosa, y la final que es aquello para lo que se hace o existe una cosa. Pero nosotros añadimos otras dos, que son la agente, o el sujeto autor de la cosa que se hace, y la causa instrumental que es aquello mediante lo que se hace la cosa. De modo que así distinguimos cuatro causas externas de producción de las cosas. Un ejemplo lo aclara. Un hombre llamado Juan, mediante la acción de disparar una

pistola, mata a Pedro, para a continuación robarle la cartera. Juan es el sujeto agente, el autor de la muerte de Pedro. La actividad de disparar es la causa eficiente. La pistola utilizada es la causa instrumental. Y el fin de robarle la cartera es la causa final.

Todavía podemos hacer dos sub-distinciones, pues la causa agente, puede ser un solo hombre o agente individual, varios o agente plural, o una colectividad como tal, un agente colectivo. Por otro lado, también la causa eficiente, puede ser de varias clases, a saber, o bien una acción o actividad *libre o moral* de un hombre solo, o actividades libres de varios conjuntamente, con igual o distintos grados de colaboración cada uno de los participantes. En ambos casos, por ser actividades libres, constituyen una causalidad eficiente moral de la actividad y de la obra permanente producida si la hubiere, la que sería su efecto moral. Sin embargo puede darse una acción u actividad voluntaria de un hombre que no sea libre, en cuyo caso a pesar de ser una actividad humano no constituiría causa moral, p. e. un accidente de coche que produce la muerte de un hombre no causada ni premeditadamente ni por imprudencia ni por negligencia de otro hombre; y un caso de autor plural sin causalidad moral en la causa eficiente podría ser la muerte de varias personas en un campo de fútbol al ser pisoteadas en un tumulto desencadenado. Finalmente la causa eficiente podría ser natural, y es tal toda causalidad física desencadenada al margen de la voluntad y libertad de los hombres, como sería el rayo que mata a un hombre.

De modo que, en resumen, en este estudio tendremos en cuenta la causa agente, la eficiente, la instrumental, la final, en tanto todas ellas son causas morales, es decir, puestas libremente por el hombre.

Respecto de las *transformaciones* del derecho también tenemos que hacer precisiones. Primero matizaremos respecto al sentido de las transformaciones; luego tendremos que precisar a que derecho nos referimos. Por transformación entendemos lo que designa este termino: hacer cambiar de forma a una persona o cosa, en este caso al dere-

cho, sea la forma del cambio la que fuere, ya la esencial y sustancial, ya la accidental, ya la de figura externa, etc. Atendiendo al modo de producirse la transformación podemos distinguir la transformación del derecho por evolución y la transformación por revolución. La evolución designa un proceso de cambio paulatino, conservador del ser fundamental del derecho y de sus principios informadores, y es cambio en lo accidental; la segunda se refiere a un cambio brusco, que rompe con el modo de ser del derecho anterior e instaura otro modo de ser formado desde otros principios. Nuestro estudio de las causas de las transformaciones del derecho, en principio no excluye ninguna forma de transformación del derecho; sin embargo no tratará de indagar en concreto ninguna causa de transformación revolucionaria del derecho, como por ejemplo la que tuvo lugar en el fenómeno general de la Revolución francesa, o más recientemente en las Revoluciones marxistas comunistas. Pues como precisaremos inmediatamente, las transformaciones a que nos referiremos son a las del derecho histórico del presente. Por supuesto que sería posible hacer un estudio particular que trate de exponer las causas de las transformaciones del derecho de cualesquiera etapas históricas ya pasadas.

Finalmente tenemos que aclarar bien el *objeto* de las transformaciones que, en general, es *el derecho*. Pero aquí cabe hacer precisiones fundamentales. Pueden ser las transformaciones del *concepto* del derecho, o de las concepciones del derecho respecto de otras concepciones o respecto de la realidad misma del derecho. León Duguit en su estudio *Las transformaciones del derecho* así lo ha hecho. De modo que esta obra, en buena medida es, y por eso más exactamente tendría que titularse las transformaciones del concepto del derecho. En ella siguiendo de cerca a Augusto Comte afirma que la noción, o sea el concepto, de derecho subjetivo, ya cumplió su misión histórica y no puede subsistir en nuestra época¹. Defiende la tesis de

¹ *Las transformaciones del derecho (Público y Privado)*. Editorial Heliasta, Buenos Aires, 1975, en p. 175 dice: «La noción de derecho subjetivo se encuentra

que: «El hombre no tiene derechos; la colectividad tampoco. Pero todo individuo tiene en la sociedad una cierta función que cumplir», fundada en la regla de derecho y el deber que de ella emana². Con esta perspectiva unilateral por la que considera el derecho sólo como regla y deber impuesto para cumplir una misión social Duguit llega a la misma conclusión a la que llegó Compté. Es la de que en toda sociedad «nadie posee más derecho que el de cumplir siempre con su deber». Pero claramente opuesta a esta tesis es la de J. G. Fichte por ejemplo. Según defiende este autor el derecho sólo es derecho subjetivo, una facultad de usar la libertad y nunca en absoluto es deber. Del pensamiento de este autor resulta que nadie tiene en la sociedad en la que ha decidido permanecer más deber que el de respetar el derecho subjetivo de los demás. En el fondo se oponen sus respectivas concepciones socialista y liberalista del derecho y de la sociedad. Sin embargo es fácil darse cuenta de que en la teoría del derecho se ha defendido casi todo, y se ha negado casi todo. El realismo jurídico escandinavo, con Hägerström a la cabeza, y particularmente Lunstedt y Olivecrona, niegan tanto el derecho subjetivo como el deber jurídico. Proclaman que el derecho subjetivo entendido como poder y el deber como vínculo no existen realmente; no son otra cosa que imaginaciones, ficciones, no más que poderes y necesidades místicas.

Siempre desde ciertos presupuestos ónticos y gnoseológicos, que no es momento de entrar a considerar, se han negado conceptos fundamentales de la ciencia del derecho y se han defendido concepciones reductivistas. Es evidente que se puede hacer un interesante estudio de doctrinas jurídicas antitéticas, y una historia de las ideas jurídicas y de sus conceptos fundamentales, y así por ejemplo investigar sobre el origen y la evolución del concepto del derecho subjetivo, o el de la obligación jurídica, etc. Y podríamos

totalmente arruinada y con razón puedo afirmar que es una noción de orden metafísico, que no puede sostenerse en una época de realismo y positivismo como la nuestra».

² *Op. cit.*, p. 178.

comprobar que ni el derecho subjetivo ni la obligación jurídica la entienden todos los autores de la misma manera sino muy diversamente. Y lo mismo pasa con los demás conceptos fundamentales como el de validez jurídica, coacción jurídica, etc. Pero este no es nuestro objetivo en este momento. Y lo que sí tenemos que recordar es que una cosa es la teoría, o los conceptos, o los conocimientos y otra cosa distinta la realidad, los hechos, los fenómenos. Se relacionan pero no se pueden confundir. De paso digamos que cuando se trata de realidades prácticas como es la realidad del derecho, los conceptos y concepciones sirven no sólo de instrumento de conocimiento y reconocimiento de la que existe sino también de instrumento indispensable para proyectar la creación de nuevas realidades jurídicas o de modificación de las existentes. En este último caso la teoría, las concepciones y los conceptos constituyen una de las *causas* de la creación del derecho sobre la que luego insistiremos.

Ahora bien, el objeto directo de las transformaciones del derecho que vamos a investigar es el derecho, más exactamente la realidad del derecho vigente. No es el concepto, o las concepciones, o la teoría del derecho sino el derecho mismo en tanto es una realidad especial. La precisión es necesaria porque el derecho se puede entender de diversas maneras. Fundamentalmente de dos; ya como realidad y ésta como ordenamiento jurídico vigente en una sociedad en un tiempo determinado, ya como el derecho ideal intemporal, ya se entienda éste como derecho natural, ya como justicia, ya como otros valores del derecho, en particular el de la libertad y el de la igualdad. Como en el caso anterior tampoco el Derecho real, histórico y vigente en una sociedad de un determinado lugar y tiempo se puede confundir con el derecho ideal, ni con la justicia, ni con el derecho natural, ni con los derechos humanos, ni en general con los valores del derecho. Sin embargo, ciertos ideales y valores del derecho suelen servir para la construcción de la realidad del derecho. Y esto es necesariamente así cuando unos valores más que, o en vez de, otros, vienen asumidos por determinadas concepciones del derecho

e ideologías socio-políticas. Pero no podemos perder de vista que nuestro estudio no se va a ocupar directamente de las transformaciones de la realidad del derecho sino directamente de las causas de las transformaciones del derecho. De ahí que las ideologías, el derecho ideal y los valores entran como una de las concausas de las transformaciones de la realidad del derecho.

Queda finalmente por acabar de precisar a que realidad del derecho nos referimos. Es a la realidad del derecho actual vigente en la sociedades más avanzadas de la civilización occidental; pues en ellas particularmente, el saber, y en particular la Ciencia y la Técnica, están transformando aceleradamente el mundo, la sociedad y el propio hombre y como consecuencia reclaman transformaciones en el derecho. Y es previsible que exigirá muchas transformaciones del derecho en un futuro próximo. En particular Internet, la Genética, la Microbiología y las futuras Urbes espaciales, o en otros planetas si fuera el caso requerirán creaciones y modificaciones del derecho actual.

Además de estas causas especiales concurren otras propias de los regímenes políticos democráticos, como son los partidos políticos portadores de ideologías, grupos de presión y otras causas que en breve pasamos a enunciar.

Y por debajo de todo ello hay una serie de fenómenos sociales del presente de magnitud mundial, económicos, culturales, morales y religiosos que reclaman cambios jurídicos. En las sociedades subdesarrolladas existe la iniqua realidad de grandes contingentes de personas que mueren por falta de alimentos, y en las que las carencias de medicinas, de hospitales, y de escuelas sin las que es imposible impulsar el progreso personal y social, va unida a la permanente corrupción de los que gobiernan, y a veces la secuela de la desbandada de migraciones incontroladas, la producción de droga, etc. En las sociedades del mundo occidental, se prodiga y expande el fenómeno de la drogadicción, se detecta un fuerte avance de la amoralidad, el desprecio de la vida desde su inicio, el racismo, incluso la perversión moral, el terrorismo, etc. Lo grave es que no son fenómenos aislados e infrecuentes. Todos estos

y otros son graves problemas sociales, altamente desestabilizadores si no se solucionan adecuadamente. El derecho tiene que prevenir y encauzar soluciones.

También pondremos ahora unas breves precisiones sobre el método. Utilizaremos el método analítico de la realidad. Consiste en la observación contrastada en lugares semejantes; y el análisis de los diversos factores sociales que se erigen en concausas de las transformaciones de la realidad del derecho. En cambio no usaremos ningún método deductivo ni dialéctico que trate de derivar la compleja realidad de la Sociedad y del Derecho y del Estado de un principio último como fundamento único, ya ideal, ya material, tal como pretendieron hacerlo Hegel y Marx. En este estudio no pretendemos construir ningún sistema filosófico, ni encontrar ninguna ley universal determinante de la de evolución de la realidad del derecho, sino simplemente detectar, indicar y clasificar las causas de las transformaciones inmediatas del derecho vigente en las Sociedades de la Civilización Occidental; la que tal vez está en trance de desaparición y de sustitución por otra, como afirman O. Spengler y A. S. Toynbee, y entre nosotros, E. Galán Gutiérrez.

En particular, no podemos aceptar la explicación sistemática, causal determinista, concatenada y unidireccional de las transformaciones del derecho afirmando que el derecho cambia porque cambia la sociedad, y que ésta cambia porque cambia la economía, y que ésta cambia porque se mudan las relaciones económicas. Estas tesis forman parte del sistema de Marx, según el que el modo de ser de la estructura económica produce la escisión de la sociedad en dos clases irremediabilmente antagónicas, una explotadora y dominante de la otra explotada y dominada; y tal sociedad determina que el Derecho y el Estado no sean más que fuerzas que perpetúen la explotación y la miserable situación de la clase del proletariado por la clase capitalista, y ello genera la alienación de ambas clases; y que el recurso a la Religión no es más que la forma suprema de alienación; y que la Filosofía no otra cosa que un producto de falsa conciencia, una Ideología; y que ambas

Filosofía y Religión están determinadas en último termino por las relaciones de producción social de la vida material del hombre que es el principio del que todo dimana encadenadamente. De ahí que, de acuerdo con esta tesis materialista y reduccionista de Marx no son las ideas las que determinan la realidad como pensaba Hegel sino por el contrario la realidad la que determina la conciencia y las Ideas. Y de ahí que, y esta es la solución que propugna Marx, es necesario cambiar la relaciones de producción económica para que desaparezcan todas las alienaciones sucesivas que produce la estructura económica a la que se había llegado y que había que superar de acuerdo con la ley de evolución de la misma. Todo esto lo consideraremos luego más detenidamente al tratar de la ideología.

Sin embargo a esta tesis de que el Derecho cambia a causa de que cambia la Sociedad, que es falsa en cuanto pretende ser una explicación causal exclusivista de los cambios del Derecho, puede oponerse otra y es la de que el derecho cambia, —y los agentes del cambio son los legisladores—, para hacer cambiar la sociedad, la que es una explicación finalista de las transformaciones del derecho; la que reputamos asimismo reduccionista, y por eso también falsa, en tanto pretenda excluir la influencia de los problemas sociales en la configuración y transformaciones del Derecho. Pero es que mirado bien el cambio del derecho puede servir tanto de instrumento de cambio social como de instrumento de estabilidad social. En resumen, a nuestro juicio ni las *ideas* practicas social-políticas ni los problemas de la *realidad* social son las causas exclusivas y excluyentes entre sí de los cambios del derecho sino que ambos elementos son fuerzas que entran en la determinación de las transformaciones del derecho junto con otras causas. Entre ellas en el presente hay que contabilizar el avance formidable de la Ciencia y de la Técnica.

Entendemos que hoy día son múltiples las causas que contribuyen a las transformaciones de la realidad del derecho, empezando por los cambios de legislación y todo lo que ésta arrastra consigo en el mundo del derecho. Las predicciones de Marx basadas en el determinismo histórico no se

han realizado, la división de la sociedad en dos clases sociales es cosa del pasado como lo fue la sociedad estructurada en estamentos. Las sociedades de la civilización occidental del presente no son dualistas sino pluralistas, no divididas en clases antagónicas determinadas sólo por criterios económicos. Tal sociedad no es una sociedad cerrada en los diversos estratos sociales que la componen sino abierta porque las personas pueden pasar de unos a otros. En definitiva la estructura de la sociedad de la época industrial avanzada y de la postindustrial es muy diferente de la que describió Marx. Como indica Hans Freyer, «la estructura social actual ya no está consolidada en forma jurídica (como ocurría en una antigua sociedad estamental), sino que, bajo el signo de la igualdad jurídica se renueva constantemente en una enorme suma de movimientos internos, de ascensos y descensos sociales»³. Y es que incluso la única clase uniforme del proletariado descrita por Marx se ha escindido en varias clases. Observa el mismo autor: «El proletariado industrial, pues, como resultado del nuevo desarrollo técnico no se ha configurado de un modo unitario y uniforme sino que se ha diferenciado en gran escala»⁴. El sector *servicios* ha aumentado considerablemente. Y ha hecho aparición la *clase media*, que deja desvirtuada la disyuntiva marxista. En la estructura social actual se encuentran estratos medios, en palabras de Freyer: «la nueva clase media cuya situación es la de empleados y funcionarios. La disyuntiva marxista *posesión de los propios medios de producción o trabajo enajenado*, pierde progresivamente importancia». Si acudimos a autores más modernos nos encontramos con lo mismo y otras precisiones. Alain Touraine nos matiza los conflictos sociales irreconciliables según Marx en los siguientes términos de la sociología actual: «No hablemos más de poder: hablemos de influencia. No hablemos más de conflictos de clase: hablemos de tensiones múltiples, que ya no se trata de eliminar sino de dirigir dentro de los límites en que son negocia-

³ *La época industrial*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1961, pp. 19-20.

⁴ *Op. cit.*, p. 23.

bles»⁵. Sin duda que la Sociedad de la segunda mitad del siglo XX y principios del XXI no es la Sociedad del siglo XIX.

II. FUERZAS QUE ACTÚAN LA TRANSFORMACIÓN DEL DERECHO: CLASIFICACIÓN

Primero vamos a enunciar las principales causas. Después analizaremos algunas de ellas. Las causas son fuerzas que operan las transformaciones del Derecho. No suele ser una sola la que opera sino más de una cooperando conjuntamente unas veces, y otras contrarrestando fuerzas y llegando a compromisos.

En general el agente de las transformaciones del derecho es el hombre en toda la complejidad de su ser: su actividad, sus ideas, sus convicciones, sus ideales, sus intereses, sus tendencias, sus sentimientos. Pero es preciso concretar más y señalar causas especiales que producen el efecto de transformaciones concretas del derecho, o que influyen en las mismas, o que contribuyan de algún otro modo, como puede ser el proporcionar la ocasión, o el motivo, o la necesidad de operar transformaciones del derecho. Por ejemplo, el malestar social, o un grave problema social no resuelto, propiamente no es la causa, ya que el agente del cambio es siempre el hombre, pero puede ser el motivo para llevar a cabo modificaciones del derecho vigente en una sociedad para tratar de evitar o solucionar el problema. Incluso el problema puede permanecer sin resolverse durante largo tiempo mientras algún agente social no lo resuelva. Y esto significa que la existencia de un problema en una sociedad civil en sí mismo no se erige ni puede ser la causa eficiente de la transformación del derecho.

Es difícil realizar un catálogo exhaustivo de todas las fuerzas que intervienen en la transformación del derecho existente en una determinada sociedad civil porque estas son siempre históricas y mientras algunas hacen su apari-

⁵ *La sociedad post-industrial*, Ariel, Madrid, 1969, p. 26.

ción por primera vez otras desaparecen. De todos modos podemos hacer una enunciación de las clases principales de fuerzas transformadoras del derecho. Ni las clases ni las subclases que cada una comprenda pretenden ser producto de una clasificación lógica ni exhaustiva ni guardar un orden de importancia. Aunque está claro que cuando intervienen varias fuerzas transformadoras no todas ejercen el mismo influjo, y en unos casos pueden ser unas y en otros otras las que determinan o impulsan más decisivamente el cambio del derecho.

Encontramos seis clases, dentro de las cuales a veces se incluyen otras especiales como miembros de la misma especie. La vamos a denominar: 1. Fuerzas ideales; 2. Fuerzas reales de agentes sociales y políticos; 3. Fuerzas virtuales; 4. Fuerzas desestabilizadoras sociales; 5. Fuerzas culturales polivalentes; 6. Fuerzas jurídicas y políticas estabilizadoras. A continuación nos ocuparemos de cada una de ellas excepto de las fuerzas reales, que sólo indicaremos cuales son. Estas fuerzas están bien tratadas por diversos manuales de sociología política. Respecto de las fuerzas políticas estabilizadoras tampoco les dedicaremos mucha atención. Aclararemos la denominación y diseñaremos un esquema sin luego desarrollarlo.

A) *Fuerzas ideales sociales*

Por fuerzas ideales sociales entendemos aquellas fuerzas espirituales que son causa de transformación de la sociedad, o del derecho, o de la sociedad a través del derecho. Dentro de las fuerzas sociales ideales comprendemos: Ideas prácticas de varias clases: sociales, políticas, jurídicas, económicas. Valores de todas estas clases. Ideales de las mismas clases. Son destacables en particular los valores constituidos en ideales, como el de la igualdad social, el de la libertad social, el de la democracia política, el ideal de los derechos humanos, etc. Algunos de estos ideales se han convertido en mitos. Pero diversas concepciones sociales, políticas, jurídicas y económicas actúan también de

fuerzas ideales. Algunas teorías políticas son sistemas de ideas prácticas apoyadas en concepciones del hombre, de la sociedad, etc. y en ellas se articulan valores e ideales que orientan la actividad. Finalmente las ideologías y las utopías constituyen síntesis de diversas fuerzas ideales, asumidas por los partidos políticos. Estos se constituyen en agentes políticos fundamentales que mediante el armazón de ciertas ideas prácticas social-políticas —ideologías y utopías— movilizan amplios colectivos de la sociedad, formados éstos con miembros de muy diversa extracción social, pero todos tienen en común la participación en la misma ideología u utopía.

No podemos ocuparnos por separado de cada una de todas estas fuerzas ideales desglosadas, entre otras de los valores, de los ideales, de las teorías sociales, de las concepciones, de los mitos. En este apartado nos limitaremos a comprobar la *necesidad ineludible* y la gran importancia que tienen en general las *ideas prácticas* en toda actividad personal individual y en la social colectiva. Y luego nos referiremos en particular al papel que desempeñan las ideologías y utopías en las transformaciones de la Sociedad, del Derecho y del Estado.

Las ideas prácticas son fuerzas ideales de distintas clases necesarias para obrar. Comprende desde simples pensamientos hasta proyectos complejos que responden a teorías y a programas muy elaborados. En general las ideas del hombre constituyen un gran poder del hombre y de ahí que hay que hablar del poder de las ideas. Por eso saber es poder, y saber hacer es poder hacer. Además las ideas son absolutamente necesarias para la vida y cualquier progreso del hombre, sea este material, cultural, espiritual o moral.

Podemos clasificar las ideas en teóricas y prácticas. Las primeras son necesarias y sirven para el conocimiento de las cosas. Sin las ideas racionales no se conocen bien las cosas objeto de conocimiento. Las ideas prácticas son indispensables para la acción. Sin un mínimo pensamiento de lo que se va a hacer no se puede actuar ni realizar nada. Desde otro criterio las ideas pueden ser personales o pro-

pías de una persona, y colectivas o asumidas por una colectividad de personas.

Alguien ha podido pensar que las ideas solas carecen de *fuerza* para mover al hombre individual o colectivamente. Esta muy equivocado. Para demostrarlo tengamos en cuenta que los hombres son capaces de matar y de morir por sus ideas; por ideas e ideales de diferentes clases, en particular por ideas religiosas, se han desencadenado guerras entre los hombres sobre todo en el pasado. Y asimismo por ideas políticas, jurídicas y sociales, pues ideas de las tres últimas clases se encuentran en la génesis de muchas guerras y revoluciones modernas y contemporáneas. Estas no tienen por motivo sólo intereses personales o de grupo. No hay más que pensar en la Revolución francesa, y más recientemente en las revoluciones impulsadas decisivamente por el pensamiento de Marx. Por otro lado, como ha puesto de manifiesto Kelsen, determinadas teorías de derecho natural han sido utilizadas tanto de ideología como de utopía, es decir, de cobertura intelectual para suscitar cambios político y sociales contrarios.

Las ideas prácticas personales son *necesarias* para la acción personal individual. Para que alguien pueda actuar primero necesita pensar lo que se propone hacer. Lo que alguien puede y se propone hacer y lo quiere por sí mismo es el fin de la acción posible. Si desaparece el conocimiento de lo que se va a hacer, la acción queda paralizada y no se puede ejecutar hasta que se recupere el conocimiento. Por ejemplo si alguien tiene el pensamiento de ira buscar un refresco en la nevera, y luego porque alguien le interrumpe se le olvida, aún suponiendo que haya abierto la puerta tendrá que cerrarla mientras no recuerde lo que iba a buscar. Queda así mostrada la necesidad para la acción personal individual. El fundamento está en que el hombre es un ser racional y no puede actuar sin pensar. Pero no sólo son necesarias las ideas para la acción que una vez realizada no deja nada tras de sí. Lo son igualmente para realizar una obra objetiva que tenga subsistencia en sí misma y que persiste una vez ejecutada; así por ejemplo para lle-

gar a construir una casa, primero mediante la razón es necesario elaborar un proyecto de ella que se pone como fin a realizar. Naturalmente se necesita más reflexión para pensar el proyecto de una casa que para ir a buscar una cerveza a la nevera. También es necesaria una idea práctica para crear una institución, entendida esta como conjunto organizado de cosas o de personas adecuado para realizar un fin. El fin es la idea práctica que mueve a las personas a organizarse adecuadamente para conseguirlo, lo que constituye una organización en sentido jurídico, y es asimismo un fin determinado al que se ordena un patrimonio para poder contar con los medios materiales para realizarlo lo que forma una institución en sentido jurídico. En general una idea práctica es un fin, un fin que una vez concebido se convierte en motivo —o causa moral— que mueve a realizarlo.

Ideas prácticas asumidas por una colectividad son necesarias para la acción social y para la organización de la sociedad civil y la de cualquier otra sociedad. Así resulta que es necesaria la determinación de una idea —práctica— que se proponga como fin inmediato a conseguir, pues, no sólo para actuar individualmente, y para construir diversidad de cosas, sino también para crear instituciones jurídicas. Maurice Hauriou considera la organización de las sociedades humanas como instituciones. Según su teoría, en parte no del todo clara, una institución es una idea objetiva perdurable con fuerza suficiente para atraer a un grupo de personas a crear un poder que estructure las relaciones entre todas ellas para conseguir el fin de la realización de la idea. En definitiva la institución es la idea de una organización social estable llevada a cabo por una colectividad de hombres mediante un poder. El autor del mismo apellido y distinto nombre André Hauriou, con precisión y brevedad pone de relieve la génesis y define la institución del siguiente modo: «En realidad los organismos sociales se han creado en virtud de una fundación acompañada y seguida de adhesiones... El grupo funciona entonces con este conjunto complejo: idea rectora, poder organizado, grupo de individuos interesados en la

realización. Este conjunto constituye lo que se llama una *institución*»⁶. Quizás para ser del todo completa esta definición descriptiva le falta indicar que el grupo de personas es un grupo social estructurado con relaciones obligatorias entre ellas. Pero lo que nos interesa destacar ahora de lo que él expone es que la idea del fin social a conseguir precisa de *adhesiones* de muchas personas; y ha de ser, como expresaría Ortega y Gasset para definir el Estado, «un proyecto sugestivo de vida en común», una idea práctica que pueda ser aceptada por muchos. Es decir una idea motriz de una organización social determinada, capaz de captar adhesiones de parte de, o en el mejor de los casos de toda una colectividad.

Y es que un conjunto de ideas prácticas, capaces de mover a la acción social, que se proponen a las personas de una sociedad como proyectos de construcción, o de desarrollo, o incluso de destrucción y cambio de las estructuras y de la organización social existente en un momento histórico dado son lo esencial de las Ideologías sociales y políticas según nuestro modo de entenderlas. Es evidente que si ya sólo para realizar una acción individual se precisa de una idea de lo que se va a hacer, mucho más indispensable es determinar una idea atractiva del modelo de sociedad que se puede establecer y que se propone que la acepten la mayor parte de una sociedad para poder realizarla con eficacia. Pues, si la idea propuesta no despierta el interés y la aceptación de la mayor parte de la sociedad que fuere no se podrá realizar. Modelar, tanto como remodelar y lo mismo que cambiar de modelo de sociedad civil, sólo se puede conseguir de dos maneras, una pacífica por aceptación de la mayor parte de la sociedad, la que se conoce mediante una votación al efecto, y otra violenta por imposición de la fuerza proveniente de una parte de la misma. O sea, ya por medio de la democracia, ya por medio de la violencia y fuerza irresistible. Lo racional es lo primero, pero muchas veces se ha recurrido a lo segundo, sobre todo

⁶ ANDRÉ HAURIUO: *Derecho constitucional e instituciones políticas*, Ariel, Barcelona, 1970, p. 154.

cuando se calcula que el proyecto de sociedad no contará con el apoyo mayoritario de la sociedad y sin embargo lo quiere forzar una minoría.

De modo elemental, luego profundizaremos, por ideología entendemos el conjunto de ideas que sirven para que una sociedad civil ya existente se conserve, mientras que por utopía entendemos el conjunto de ideas que sirven para la construcción de una nueva sociedad que se pretende sustituya a la existentes. Son ideas de modelos de sociedad distintos —pueden ser incompatibles— pero en la ideología son ideas de un modelo de sociedad civil y de Estado existentes y que los que desempeñan el poder político están empeñados en conservar y justificar su existencia, mientras que en la utopía son ideas de un modelo de sociedad civil y de Estado inexistentes y que los que no desempeñan el poder político están interesados en instaurar y poner en lugar de los existentes que impugnan y quieren derrumbar. En este sentido las ideologías son algo más que la formación de las ideas adecuadas para la conservación de una sociedad civil y de un Estado según un determinado modelo de sociedad civil y de Estado, pues comprenden también el derecho necesario para organizar la sociedad y al Estado. Paralelamente las utopías son algo más que la formación de las ideas adecuadas para la construcción de una nueva Sociedad civil y Estado que responden a otros modelos, pues se refieren también al Derecho. Y en uno y otro caso son, además, instrumentos adecuados de lucha política que utilizan los partidos políticos dentro de un Estado para obtener el ejercicio del poder ejecutivo en los Estados democráticos; y que asimismo utilizan fuerzas políticas no institucionalizadas que irrumpen en ocasiones propicias para derrumbar el Estado y la Sociedad existente. De este modo las utopías se utilizan ya para remodelar sin destruir una sociedad y Estado existente, ya para derrumbar y construir una nueva Sociedad civil y Estado.

Y como tales instrumentos de lucha de que se valen los partidos políticos, el que o los que desempeñan el poder político por medio de ellas tratan de *justificar* la legiti-

dad del ejercicio del mismo por haberlo obtenido democráticamente y por el orden social justo que establecen y por los logros y mejoras obtenidas; mientras que los partidos políticos que están en la oposición tratan también de obtener democráticamente el poder y de *impugnar* el orden social vigente por injusto y por las carencias que se dan en el mismo. Las fuerzas políticas no institucionalizadas que no pretenden turnarse en el ejercicio del poder sino que ante todo quieren derrocar el Estado y cambiar del todo la sociedad utilizan la descalificación total del orden existente y a él contraponen la bondad y excelencias del que quieren instaurar para justificar su violenta acción revolucionaria que discurre al margen del derecho. Las ideologías y utopías en tanto se convierten en instrumentos de lucha política respectivamente para conservar o bien para obtener el ejercicio del poder político incorporan siempre un componente valorativo, recurren siempre a valores sociales, o jurídicos, o políticos, o económicos, o culturales en su contrapuesta misión de justificar, o por el contrario, de impugnar la Sociedad y el Estado de un país determinado.

Hay que reconocer que ha habido muchas concepciones de la ideología a través de los tiempos como muestra Hans Barth. Casi siempre se ha relacionado esta palabra, o el concepto, de una manera u otra con el pensar, el conocer y el *saber*. Sin embargo nosotros queremos poner de manifiesto ante todo el hecho de que las ideologías y las utopías son ideas necesarias para la *acción* política, y por tanto principios y medios de acción política y social. Vamos a recordar algunas de ellas para que quede más clara nuestra concepción que matizaremos posteriormente.

Destutt de Tracy, el introductor de la palabra, por ideología entendía el tratado de la ideas en general y no unas determinadas, pero en tanto se pone el origen de todas ellas en la sensibilidad con el fin de evitar así errores y la creación de falsos principios generales. De modo que concebía la ideología como el estudio del verdadero origen de las ideas verdaderas. Y luego su teoría la aplicó a la acción política porque estimaba que «el pensar correcto es funda-

mento para la acción política correcta»⁷. La ideología en sentido más concreto la entendió, pues, como una rama filosófica que proporciona el fundamento teórico para construir una sociedad justa. Pues únicamente si el legislador humano sabe lo que es el hombre y conoce el origen verdadero y desenvolvimiento correcto de su ideas tiene capacidad para establecer y mantener un orden de convivencia racional y justo. Por tanto, a su entender la ideología en sentido limitado tenía que ver directamente con el *origen de la verdad* de las ideas políticas para establecer un orden social justo.

Francis Bacon en *Novum organon* se ocupó también de la ideología en el mismo sentido que Destutt de Tracy como los procedimientos a seguir para la formación correcta de las ideas. Pero sobre todo se ocupó de la doctrina de los ídolos, o falsas ideas, o prejuicios que hay que desvelar y luego evitar para no llegar a resultados pseudocientíficos. A su entender no era la ideología la que estaba vinculada al error sino la teoría de los ídolos; pero el hecho de estar tratados éstos en la misma obra propició que la ideología se relacionase con la doctrina de los ídolos de Bacon, y por tanto, con la falsedad⁸.

Carl Marx es el que opera el cambio fundamental en el concepto de ideología pues lo vincula esencialmente al error, más aún a la inconsciencia necesaria del mismo. La ideología no es el conocimiento de la realidad social, la que en verdad es irracional, inhumana e injusta en la fase histórica de producción capitalista, ni tampoco es el saber de la ley y las condiciones determinadas que producen tal realidad, sino que la ideología es producto de la conciencia social falsa de una clase —la capitalista— que fabrica sustitutos ideológicos —o ficciones, o fantasmas— que suplantán la desgarradora realidad en que se encuentra el proletariado, a causa de las condiciones de trabajo social explotado y del mundo

⁷ HANS BARTH: *Verdad e ideología*, Fondo de cultura económica, Mejico, 1951, p. 13.

⁸ Vid. *Op. cit.*, p. 31.

jurídico y político que lo protege. La ideología sirve para justificar esta situación social de esclavitud del proletariado con ideas engañosas y hacerla así más llevadera. Los productos supremos ideológicos son la filosofía que tiene por misión hacer pasar por justas y racionales las reales relaciones de trabajo y de producción material de la vida del hombre y la Sociedad civil desgarrada en la que vive, que son injustas e irracionales; y asimismo justificar el Derecho y el Estado de esta sociedad dividida en dos clases, mediante ideas de voluntad general e interés común, democracia, etc. que no son más que ideas inventadas para encubrir la realidad de intereses de clase y de dominio de la clase capitalista explotadora sobre la clase del proletariado. La religión coopera en lo mismo, e inventa un mundo del más allá en el que se realizará plenamente la justicia y la felicidad de los hombres por un Dios que realmente no existe pero que sirve para hacer más soportable la realidad deshumanizada —alienada— desdichada e injusta en que se encuentra en este mundo real la clase del proletariado. Y Marx sentencia que la justicia es necesaria en este mundo, el único que existe, y no en otro imaginario que no existe.

Marx pretende haber desenmascarado la realidad brutal que encubren la Religión, la Filosofía y toda la Ciencia de su tiempo. Pues entiende que toda la Filosofía y la Ciencia de entonces forma parte de la ideología; de modo que también es ideología la Ética, y en particular la Ciencia económica, la ciencia de la sociedad —Sociología— y la Ciencia jurídica y la de la política. Entiende que la institución de la propiedad privada es condición para perpetrar un robo disfrazado, y que el Derecho y el Estado no son más que instrumentos de fuerza de la clase capitalista explotadora contra la clase del proletariado explotada. Y sin embargo la Ciencia del derecho y la Filosofía del Derecho y del Estado —la de Hegel en particular— presenta al Derecho como una condición de la libertad externa y una determinación de justicia intrínseca en las relaciones sociales protegidas por el Estado. Sin embargo, a juicio de Marx el

Estado es la suprema fuerza organizada de la clase capitalista que tiene por misión perpetuar la situación de explotación del proletariado, y en cambio se presenta falazmente como el supremo producto real de la razón, como la verdadera realización histórica de la idea de la libertad. (Hegel), o como la organización democrática del poder social. Pero todo esto no son más que ilusiones engañosas que favorecen los intereses de una clase y perjudican los de la otra.

Los determinantes que configuran y que caracterizan la ideología en Marx, a nuestro juicio, son los siguientes:

- a) Esencialmente la constituyen una serie de fantasías o fantasmas, ilusiones o quimeras⁹.
- b) No están determinadas ni proceden de la realidad sino que son independientes, desvinculadas de la realidad, cuentan con legalidad propia y tienen poderes misteriosos¹⁰.
- c) Proceden de la falsa conciencia y del pensamiento emancipado de la realidad¹¹.
- d) Pero reflejan la realidad, son ecos ideales de la misma, expresan idealmente aquella, son sublimaciones necesarias del proceso material de la vida del hombre¹².

⁹ Para hacer la determinación nos valemos de la obra conjunta de MARX y ENGELS: *La ideología alemana*, Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1972, y de la obra de HANS BARTH: *Verdad e ideología*, Fondo de cultura económica, Mejico, 1951. Esta es una investigación espléndida, pero los extensos pormenores analíticos no dejan ver bien el conjunto. MARX y ENGELS denominan a este determinante esencial fantasmas, espectros, visiones, quimeras idealistas, *op. cit.*, p. 40.

¹⁰ Vid BARTH: *op. cit.*, pp. 116 y 117.

¹¹ El origen de la emancipación de la conciencia MARX lo atribuye a la separación entre el trabajo físico y el intelectual. «Desde este instante se halla la conciencia en condiciones de emanciparse del mundo y entregarse a la creación de la teoría *pura*, de la teología *pura*, la filosofía y la moral *puras*». *La Ideología Alemana*, *op. cit.*, p. 32.

¹² MARX utiliza también las expresiones *reflejos ideológicos*, *ecos de este proceso de vida real* del hombre, en *La ideología alemana*, *op. cit.*, p. 26. La religión por ejemplo es expresión de deficiencias del modo de vivir real del hombre: BARTH: *op. cit.*, p. 92; y también síntoma de males reales, pues son sublimaciones necesarias del proceso de vida material del hombre, *Id.* p. 145.

- e) Suplantando la amarga realidad para hacer a ésta más tolerable (religión), o para justificarla con buenas ideas (filosofía)¹³.
- f) Las ideologías no pueden desaparecer por la crítica sino por la eliminación de la base social en que se sustentan¹⁴.
- g) La conciencia ideológica que crea las ideologías es una conciencia falsa, incapaz de conocer el origen de su necesaria falsedad y del pseudosaber que produce. La falsa conciencia deriva del hecho de que trata de explicar la realidad desde la conciencia y las ideas, y no al contrario, la conciencia y las ideas por las condiciones del modo de producción¹⁵.

Este punto es esencial y merece algunas aclaraciones. Las ficciones o quimeras que crea siempre la falsa conciencia no sólo son *no saber* —o *desconocimiento de la realidad*— y sin embargo la falsa conciencia erróneamente lo toma por verdadero saber sin serlo, sino que la conciencia es incapaz de darse cuenta de esta falsedad en que incurre, la cual se produce precisamente porque ignora que de-

¹³ MARX juzga de este modo la filosofía ideológica de Feuerbach: «En vez de los hombres reales y de su conciencia real toma...la autoconciencia que se le antoja independiente de sus relaciones sociales ...y sustituye la naturaleza real y las relaciones sociales verdaderamente existentes ... en la frase sustancia» *Ideología alemana*, *op. cit.*, p. 99. Y BARTH aclara: «La conciencia ideológica crea dos cosas: un mundo sustituto, religioso y sobrenatural en el que el hombre busca un consuelo ilusorio a su miseria real; y una filosofía cuyo propósito consiste en proporcionar una *apología* de las relaciones sociales existentes y su orden jurídico político». *Op. cit.*, p. 131.

¹⁴ MARX afirma que las ideologías «... sólo pueden disolverse por el derrocamiento práctico de las relaciones sociales reales de que emanan estas quimeras idealistas ... no (por) la crítica sino (por) la revolución». *La ideología alemana*, *ed. cit.*, p. 40.

¹⁵ Falsa conciencia no es conciencia errónea, o lo contrario de conciencia verdadera. Es conciencia incapaz de ser verdadera por ignorar el origen que la hace ser necesariamente errónea. Barth aclara: «La esencia de la conciencia ideológica es la incapacidad de conocer su propia situación histórica social, su origen y sus leyes. Esta incapacidad se revela como condicionada precisamente por las relaciones concretas de producción, que representan la realidad vital primaria del hombre. Lo que la conciencia ideológica hace pasar por conocimiento no es sino la expresión de estos supuestos político económicos dentro de los cuales los hombres reproducen cada vez su vida». *Verdad e ideología*, p. 142.

terminadas condiciones de la producción de la vida material del hombre, —una determinada estructura económica de la sociedad— es la causa última de la necesidad del error. La falsedad del conocimiento que entraña la ideología no radica en el no saber que suponen las ficciones sino en creer que este no saber *es verdadero* saber. Más brevemente la falsa conciencia es incapaz de darse cuenta de la causa del falso saber que produce.

Este punto entraña una sociología del conocimiento que trae vastas consecuencias gnoseológicas. Sociología del conocimiento entendida en su sentido estricto, negativo y positivamente, como estudio de las causas reales que impiden el saber científico y que, por tanto, negativamente es preciso eliminar para crear las condiciones en que se produce el verdadero conocimiento y saber. Y las consecuencias que produce son que la Filosofía y las Ciencias políticas, jurídicas, sociales y económicas anteriores a Marx no son saberes porque no proporcionan saber alguno sino ilusiones. Tal Filosofía no es filosofía, y tales Ciencias no son ciencias sino que tales pretendidos saberes no son más que Ideología. Y el meollo de ésta consiste en que si ya es grave que tales pseudo saberes se tomen por saberes sin embargo es aún más grave el que sea imposible descubrir este error porque se desconoce la causa que lo produce. Ahora bien, una vez que se detecta por Marx la causa del error, y si se elimina como es necesario, entonces ya puede surgir la Ciencia, el verdadero saber. Desde el punto de vista del contenido, según el pensamiento de Marx lo contrario de la ideología es el saber. Por prescindir de las causas que producen el error y por atenerse a las verdaderas él es el que empieza a hacer verdadera Ciencia y verdadera Filosofía. Todo lo anterior a él y que lleva estos nombres es ideología, falso saber.

Ahora bien, todo esto en el mejor de los casos sólo es aceptable condicionalmente, si se admiten los presupuestos de partida del sistema de Marx. Presupuestos últimos que el admite axiomáticamente. Son presupuestos ontológicos, antropológicos y gnoseológicos que se refieren a su modo de entender el mundo, el hombre y el saber científico.

Como es bien sabido Marx defiende una concepción reduccionista materialista del mundo humano y de su historia frente a la de Hegel que es reduccionista idealista porque entiende que todo, incluso la realidad material, se deriva dialécticamente de una idea activa, que es de naturaleza espiritual. Marx incurre en la concepción reduccionista contraria a la de Hegel; su concepción es de índole materialista, pues a su entender todo se reduce en último termino y se deriva de un principio material, incluso el espíritu humano y las ideas. Ambas concepciones son igualmente inaceptables, son falsas por ser reduccionistas, pues ni la materia se puede reducir ni derivar del espíritu (Hegel), ni el espíritu se puede reducir ni derivar de la materia (Marx). Ambos principios, espíritu y materia, son irreductibles entre sí y hay que admitir los dos a la vez y no uno incluido en el otro si se quiere explicar debidamente la complejidad del mundo natural y humano.

La concepción materialista de Marx frente a la idealista hegeliana implica que es la realidad material la que determina la conciencia y las ideas¹⁶; y no lo contrario como pretende Hegel, que el espíritu, la conciencia y las ideas sean las que determinen la realidad. Según Marx es la realidad material concretada en las condiciones de las relaciones de producción económica en las que el hombre produce y reproduce su vida material, esto es, la estructura económica, la que determina la superestructura social, jurídica, política; y asimismo la ideológica, la filosófica y la religiosa. Esta concepción materialista del mundo humano coherentemente implica una concepción reductivista del hombre que está en la base que desencadena la estructura económica.

Efectivamente Marx concibe al hombre como un ser material práctico; sólo como un ser trabajador —*homo faber*— y productor de los medios materiales de vida. Su

¹⁶ En *La ideología alemana*, ed. cit., p. 26 dice literalmente: «La conciencia no puede ser nunca otra cosa que el ser consciente, y el ser de los hombres es su proceso de vida real». Y un poco más abajo afirma: «No es la conciencia la que determina la vida, sino la vida la que determina la conciencia».

espíritu, por una parte, no es algo distinto de la materia, es un modo de ser material refinado. Por otra parte, el espíritu no es un estrato superior del hombre, formado éste por una estructura compleja que reúne varios estratos, y en la que, aunque los estratos inferiores condicionan a los superiores, sin embargo cada estrato tiene cierta independencia respecto del inmediato inferior, hasta llegar al supremo estrato espiritual. El cual está ciertamente condicionado por todos los anteriores, pero sin embargo tiene un ámbito propio de independencia que constituye su libertad y su autonomía peculiar, tal como lo concibe Nicolai Hartmann. En cambio según el pensamiento materialista de Marx el espíritu del hombre no tiene ninguna independencia, ni autonomía, ni libertad alguna dentro de una esfera limitada pero propia del espíritu humano, sino que sólo existe en función de la actividad de trabajo material del hombre, de la que nunca se debe separar. El espíritu sólo tiene razón de ser en tanto es un medio para realizar el trabajo productivo de la vida material del hombre. Por eso, consecuentemente con este entendimiento, Marx atribuye a la separación entre el trabajo material y el intelectual el origen de todos los males y enajenaciones que sufre el hombre en la sociedad capitalista. En esta disociación se halla también la causa de la independencia de las ideas respecto de la realidad, lo que constituye un rasgo característico de las ideologías, según ya vimos. Las ideologías ciertamente están en función de la realidad, pero son sólo derivaciones imaginarias, ideas falsas respecto de la realidad.

A ambas concepciones reduccionistas de Marx, la ontológica general del mundo y la antropológica particular del hombre se une la tercera indicada; la gnoseológica, que se basa también en supuestos que Marx acepta dogmáticamente. Por un lado, como reacción a Hegel, en general Marx asume una concepción realista del conocimiento, según la que el objeto de conocimiento determina al sujeto cognoscente y a su conciencia, y no lo contrario, el sujeto al objeto como ya sabemos. Por otro lado, sin una discusión previa epistemológica, concibe la naturaleza y

misión de la Ciencia al modo del positivismo de Augusto Comte.

De acuerdo con el positivismo antimetafísico comptiano, el saber científico ha de ser elaborado desde la experiencia de la realidad; la ciencia exige partir exclusivamente siempre del dato positivo de la realidad, —como si este estuviera siempre ya bien delimitado—, y su objetivo consiste en que a partir de la observación de regularidades empíricas la razón ha de descubrir las diversas leyes universales parciales que regulan la relaciones entre fenómenos de sectores especiales de la realidad. La realidad se despliega ordenadamente desde la más simple a la más compleja. Las distintas ciencias positivas toman por objeto y van haciéndose cargo de los diferentes grados de concreción y complicación progresiva de la realidad a partir de la más simple. Cada grado de realidad contiene el anterior más las peculiaridades propias que lo constituyen. Así simultáneamente las ciencias quedan jerarquizadas de inferior a superior por los objetos que tratan desde la realidad más simple a la más complicada. El orden de las Ciencias correlativo del real es este: Matemática, Astronomía, Física, Química, Biología y Sociología.

Comte para elaborar la Sociología, como ciencia de la total realidad de la sociedad, utilizó conceptos de la Biología, en particular el de organismo social, si bien entendió que éste, a diferencia del organismo biológico, era un organismo consciente. La misión de la Sociología era también buscar regularidades como las existentes en el mundo físico, químico y biológico, pero con cierta flexibilidad. Pero en definitiva, trató de aplicar los mismos esquemas y fundamentos de la ciencia natural al mundo histórico de la sociedad para constituir la Sociología. Materialmente se propuso estudiar la sociedad en su doble aspecto, el estático, que es el la organización en una determinada sociedad en cierto momento, y el dinámico, que es el de la evolución de la sociedad a través del tiempo.

Someramente en plan de crítica podemos indicar que el esquema propio de las ciencias naturales fundado en el principio de la causalidad, y que Comte pretende trasla-

dar a la ciencia de la sociedad es inaplicable. El positivismo de Comte admite dos supuestos implícitos erróneos; el primero que la realidad social, al igual que la natural, está bien determinada para poder constituirse sin más en objeto de estudio; le pasa desapercibido que hay que determinarla previamente mediante conceptos, pues la realidad natural y la social no siempre están delimitadas y deslindadas en la realidad misma, así por ejemplo según se considere el hombre es realidad social y (o) natural. El segundo supuesto es que admite que existen leyes reguladoras de los fenómenos sociales —de la estática y de la dinámica social— que son de la misma naturaleza que las leyes naturales. Dentro de este contexto gnoseológico se sitúa Marx al considerar el proceso de desarrollo del mundo histórico social. Y cree descubrir, pero en realidad supone, —tesis no probada empíricamente— la existencia de una ley universal determinista de acontecer del mundo histórico. Y concibe que la supuesta ley que regula el proceso de desarrollo del mundo histórico es de la misma naturaleza real causal y determinista que la del mundo natural sobre la que ya Hume y luego Kant habían cuestionado la posibilidad de una causalidad real; y Kant la había sustituido por la categoría de una causalidad racional y *a priori*. Y esto entendía Kant ser así para el mundo natural y la ciencia natural. No ya para el mundo histórico que requería otros planteamientos, esquemas e interpretación de datos, tal como Dilthey y otros pretendieron para justificar adecuadamente las ciencias del espíritu, o del mundo histórico. En Marx está ausente el planteamiento crítico de la Ciencia y del saber, simplemente toma posturas.

Añadamos que, por un lado, Comte consideró que el pensamiento cognitivo humano ha tenido que recorrer tres estadios en la historia hasta llegar al verdadero conocimiento; uno primero que denominó *teológico* según el cual las causas de los fenómenos se atribuían erróneamente a seres animados misteriosos, —fetiches, dioses, etc.—; un segundo estadio llamado *metafísico* —o filosófico— según el que se apelaba falsamente a causas racionales abstrac-

tas y vacías, incapaces de explicar las relaciones reales de los fenómenos; y el tercer estadio calificado de *positivo*, sobre el que se asienta la Ciencia, y de acuerdo con el cual había que encontrar las verdaderas causas reales de la producción de los fenómenos reales. La ciencia social, concebida en su doble aspecto como una estática y una dinámica social respectivamente, tenía que expresar racionalmente las leyes de relación interna entre fenómenos sociales y la ley de la evolución de la sociedad. Por otro lado, Comte puso en relación los *estadios* de la evolución del pseudo conocimiento de las dos primeros estadios y el verdadero conocimiento del tercero con determinadas *etapas* de la evolución del orden de la convivencia social y de la organización histórica de la misma. Al fetichismo le corresponde una organización social en hordas desvinculadas unas de otras. A la mentalidad metafísica correspondió el orden feudal que desembocó en la revolución. En el último estadio positivo se alcanzará la Sociología como verdadera ciencia de la totalidad de la sociedad y en el aspecto de la estática social le corresponderá una definitiva, permanente e invariable nueva sociedad, fundada en la religión de la humanidad; vaciada ésta de contenidos cristianos dogmáticos. Tal sociedad sustituirá a la sociedad insolidaria y desorganizada de la etapa anterior. En esta sociedad del futuro, según dicho autor, reinará el amor como principio, el orden como base, y el progreso como fin.

El fin de las investigaciones de Comte fue, pues, doble: por una parte consistió en señalar el camino que desde el no saber conduce a la fundación de la Ciencia, como ciencia positiva, en particular a la creación de la Sociología, que era la que tenía el objeto más complejo de todas las que distinguió; y por otra, consistía en reformar la sociedad tratando de implantar un nuevo modelo de acuerdo con ciertas ideas sociales¹⁷. En este punto precisamente hay que destacar una diferencia notable respecto del pensamiento de Marx. La dinámica social, que es la historia de los cambios del mundo social humano, y que sigue una

¹⁷ *Cours de philosophie positive*, 6 vols. Paris, 1830-42.

ley de progreso social, según Comte viene fundamentalmente originado por los cambios de mentalidad y de ideas que le preceden.

Marx, que conoció el pensamiento de Comte, pretendió haber encontrado la existencia de una ley universal completamente determinista, la que, a su juicio, regula el entero proceso de desarrollo histórico de la humanidad. Esta ley es rigurosa e inflexible al modo de las leyes que rigen el mundo natural. De acuerdo con ella queda excluido que la sociedad evolucione a causa o por impulsos de ideas y que el hombre pueda proponer un ideal de sociedad a conseguir, pues su evolución esta completamente determinada; al hombre mediante el ejercicio de su libertad no le queda más posibilidad que adelantar lo que de todos modos tiene que acontecer.

En el proceso necesario del desarrollo social de la humanidad se pueden distinguir tres etapas, una precapitalista, de la que Marx se ocupa muy poco, pero que es el antecedente indefectible que por necesidad engendra la etapa capitalista. Esta segunda etapa Marx la analiza detalladamente en su formación, y en su desarrollo y detecta que intrínsecamente trae consigo el germen de su extinción. Aquí se inserta la dialéctica histórica según la cual cada formación social engendra la contraria. Pronostica el fin de la sociedad capitalista por la supuesta rigurosa necesidad inevitable de que el capitalismo engendrará necesariamente el comunismo; y que necesariamente vendrá la sociedad comunista y reemplazará a la capitalista. Opina que la comunista quedará ya como etapa final permanente de la historia, de modo que aquí se interrumpirá la evolución. En todo caso entiende que el sujeto de la historia de la humanidad no es una idea como pretendía Hegel sino los hombres reales que trabajan en determinadas condiciones sociales para producir los medios materiales de su vida. Y en la época capitalista sobre la que Marx teoriza y vaticina, que empezó con la industrialización en el siglo XIX, y que era en la que vivió Marx, observa éste que el hombre se ve encadenado en el proceso de desarrollo de su historia de una manera necesaria, y al margen de

su voluntad, pues inevitablemente le corresponde someterse sin otra alternativa al modo de producción capitalista existente. Toda la historia de la humanidad, de acuerdo con su concepción antropológica, se reduce a ser la historia de los diferentes modos de producción mediante los que el hombre produce sus medios materiales de vida, y por ellos su misma vida material a través de la historia.

El prefacio de la obra de Marx *Contribución a la crítica de la economía política* es un resumen de su concepción materialista determinista de la historia del hombre; la que una vez reducida al curso del desarrollo ineludible de sus fuerzas de producción material se identifica con la historia de la producción y de la reproducción de la vida misma material del hombre. El hombre entra por necesidad y al margen de su voluntad en las relaciones de producción material que le tocan en la época en que vive. El conjunto de estas relaciones constituye la estructura económica de la sociedad. Esta origina y sobre ella se forman otras sucesivas superestructuras, la jurídica, la política y la de la conciencia, que es siempre social y producto de la sociedad en que se vive. Y ésta, como sabemos, produce la estructura ideológica, la filosófica y la religiosa. Al final del párrafo, lo sintetiza, con lo que a su vez es el núcleo de su concepción realista materialista antropológica: «no es la conciencia de los hombres la que determina su ser sino por el contrario su ser social el que determina su conciencia»¹⁸.

De acuerdo con esta simplificada concepción, para que desaparezca la ideología primero ha de eliminarse la raíz de donde deriva, que es la estructura económica de la sociedad capitalista. La estructura económica es la causa de

¹⁸ Literalmente el texto es: «En la producción social de su vida, los hombres entran en relaciones determinadas, necesarias e independientes de su voluntad; estas relaciones de producción corresponden a una determinada etapa del desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la cual se eleva una superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de vida social, política y espiritual en general. No es la conciencia de los hombres la que determina su ser, sino por el contrario es su ser social el que determina su conciencia».

la división de esta sociedad en dos clases sociales antagónicas irreconciliablemente opuestas en todo. La de la burguesía o capitalista posee en propiedad privada todos los medios de producción material, y la del proletariado que carece de ellos y no cuenta más que con la fuerza de su trabajo. Esto hace posible la explotación de la segunda por la primera, porque el proletariado necesita vender la fuerza de trabajo como mercancía y el capitalista no le abona más que al precio mínimo de su subsistencia; el trabajador queda separado de y enajenado en el producto de su trabajo. Este tiene más valor —plusvalía— que lo exiguo que le paga el capitalista al trabajador por la venta de su trabajo. La sociedad clasista, por la que una clase fuerza la explotación de la otra, —en realidad la clase capitalista— crea el derecho y organiza el Estado como fuerza protectora de sus intereses económicos y para perpetuar la explotación de buena parte del producto del trabajo de la clase proletaria. Y la ideología es ya la superestructura que sirve de falsa justificación de esta realidad injustificable y de consuelo en una justicia ilusoria ultraterrena

No se logrará por tanto la destrucción de la estructura económica de la sociedad capitalista mientras no se produzca la abolición de la propiedad privada de los medios de producción y en tanto éstos no pasen como propiedad común a manos de la clase proletaria. Desaparecida la propiedad privada de estos medios dejara de existir todo lo que se derivaba de ella. No sólo desaparecerá la estructura económica capitalista de la sociedad sino también la sociedad escindida en las dos clases, así como el derecho, el Estado, la falsa conciencia, el pseudoconocimiento social, lo mismo que la Filosofía y la Religión. Y en su lugar aparecerá la sociedad comunista, donde reinará la libertad, la solidaridad, la justicia, la igualdad, y en la que quedarán canceladas todas las enajenaciones del hombre, por lo que éste recuperara su propia esencia.

La sociedad comunista, en opinión de Marx, tiene que llegar necesariamente a causa del determinismo histórico y su ley de evolución. Pero él quiere que se adelante el acontecimiento para abreviar la situación calamitosa del

proletariado. Para ello es necesario concienciar al proletariado de su explotación, y desenmascarar las falsedades y argucias de que se vale la clase capitalista. Este es el obstáculo que impide que el proletariado se una y como es su misión histórica emprenda la revolución del proletariado. Por la fuerza hay que arrebatarse a la clase capitalista el poder de la sociedad, y acto seguido implantar la dictadura del proletariado. Esta será transitoria, pues Marx entiende que es necesaria, pero no más que un medio que ha de durar lo indispensable para crear las condiciones de existencia de la sociedad comunista. Sin embargo hay que observar que tal sociedad comunista no ha llegado a ninguna parte donde se ha instalado el comunismo; y en cambio, la dictadura del proletariado que adopta la forma de rígido Estado totalitario sí que se ha impuesto, y permanece indefinidamente en todas las sociedades dominadas por el socialismo marxista. Y todo parece indicar que la dictadura, de medio pregonado, se ha convertido y no puede dejar de ser fin definitivo.

Destaquemos que según Marx la ideología no se puede destruir por una crítica racional sino mediante la revolución del proletariado que elimine la base económica en que se sustenta y de la que deriva. Disentimos de este juicio. Por el contrario juzgamos que las ideas ni están encadenadas, ni se pueden destruir, ni tampoco se pueden imponer por la fuerza, mediante ninguna violencia física, sino precisamente mediante la crítica racional.

Además conviene ver el giro impreso por Marx al concepto de ideología a partir del inicial acuñado por Destutt de Tracy y Bacon. Resultan ser concepciones antitéticas. Para los primeros la ideología es teoría de la verdad y de las causas de la verdad de las ideas, si bien Bacon ya se ocupó de las causas del error. En cambio para Marx definitivamente la ideología es teoría de las ideas falsas y de las causas de estas pseudoideas, y por eso teoría de la falsa conciencia. Para los primeros, sustancialmente o en su contenido, la ideología son ideas verdaderas y de ahí resulta que lo contrario a la ideología es la falsedad, la que en todo caso es evitable pues se conocen las causas de la

verdad, y del error en Bacon. Para Marx la ideología sustancialmente es falsedad inevitable e inconsciente en el contexto social capitalista, y lo contrario de la ideología es la verdad. Destaquemos que de acuerdo con Marx la ideología es un falaz sucedáneo del saber del mundo histórico caracterizado porque ni siquiera el que queda envuelto en él puede tener conciencia de que es falso e ilusorio, ni de la función que desempeña. Para Marx en general la ideología es la falsedad imperceptible de las ideas —de la conciencia, del conocimiento y del saber— generada por desconocer la verdadera causa de las mismas, por prescindir de la realidad de la que deriva el saber. Lo contrario de la ideología es el verdadero saber, producido por tener en cuenta la realidad y las causas reales que producen el saber. De ahí que fundamentalmente lo contrario de la ideología es la Ciencia y la Filosofía. Así resulta que toda la pretendida Ciencia y Filosofía anterior a Marx, en particular la Filosofía de Hegel, es ideología. En su opinión, con él y por él empieza la verdadera Ciencia humana, económica, social y política, porque él ha descubierto y sólo él ha tenido en cuenta que el mundo histórico y el saber del mismo deriva de las condiciones en que se realiza el trabajo humano social para lograr los medios materiales de la vida del hombre. El es el adalid que ha desenmascarado la superchería ideológica de la sociedad capitalista.

Los puntos de partida y de llegada, que respectivamente son los presupuestos y las tesis en que termina el sistema marxista, son difíciles de asumir racionalmente. Los presupuestos de partida porque, en tanto se concretan en una concepción ontológica del mundo y en una especial concepción antropológica del hombre, por ser ambas reduccionistas, a nuestro juicio, simplemente son falsas como lo es toda concepción reduccionista. Respecto de su concepción de la ciencia, en lo que se puede colegir, pues no ha sido claramente expuesta, Marx, coherentemente con su sistema, adopta la postura del realismo gnoseológico y mantiene una tesis indemostrable, la de la supuesta existencia de una ley totalmente determinista del proceso de evolución del mundo social humano.

En cuanto a las consecuencias a las pretende conducir el sistema marxista, la más fundamental, que es el diseño de la sociedad comunista, simplemente juzgamos que es irrealizable, y por tanto una utopía en el sentido de Tomás Moro. Es inaceptable el entendimiento de que la sociedad comunista sea la única libre porque en ella no podrá darse ya el yugo de la explotación económica del hombre por el hombre, como si el hombre no fuera capaz de esclavizar a otros de muchas otras formas aparte de la económica, y que sea la única justa porque el producto del trabajo sea de propiedad común igual que los medios de producción, asociada a la creencia infundada de que cada persona espontáneamente aportará a la comunidad tanto cuanto pueda lograr y a su vez recibirá de ella todo cuanto necesite. Es igualmente inaceptable que una vez implantada la sociedad comunista, ésta permanecerá inmutable y no cambiará ni por otra ni en sí misma, como si a partir de este momento se anulara la historicidad del hombre y de la sociedad; y que en ella no sea necesario ni el Derecho ni el Estado, o en su lugar alguna organización política que haga las veces de éste, como si pudiera existir alguna sociedad sin un poder organizado y organizador que dirija mediante normas la vida común de la sociedad, y como si las personas no tuvieran ya libertad para conculcar las normas, y por tanto, como si no fuera necesario utilizar la coacción para forzar el cumplimiento de sus normas. Igualmente es inadmisibile que en adelante no exista más Ciencia que la económica de esta sociedad y que vaya a desaparecer toda filosofía tachada de ideología, y que en adelante sólo persista el arte, y la filosofía del arte y naturalmente la filosofía marxista como la única verdadera.

Tampoco podemos estar de acuerdo en que las ideas, elaboradas por la inteligencia práctica del hombre, no sirvan ni para construir ni para transformar una sociedad; pues además de ser esto falso, como demuestra la experiencia elemental, entra en contradicción con las mismas tesis de Marx. Pues él juzga necesario despertar la conciencia del proletariado, mediante sus ideas reveladoras, como condición necesaria para que éste pase a la acción

revolucionaria. Sin ellas no se producirá inmediatamente la revolución ni se adelantara el cambio preconizado. Estamos de acuerdo en que las ideas sociales que afectan a una sociedad, si es que han de adquirir la fuerza suficiente para crear, o para transformar, un modelo de sociedad determinado, tienen que ser compartidas o asumidas por muchas personas miembros de la misma. Y eso supone el pregonarlas primeramente.

Además, tampoco juzgamos acertado que las ideas que figuran en una ideología tengan que ser necesariamente falsas tal como opina Marx. A nuestro juicio, el que sean verdaderas o falsas no es rasgo pertinente, pueden ser una u otra cosa, o mezcla de las dos.

Finalmente recojamos el juicio de muchos teóricos que han examinado el concepto de ideología de Marx, y que nos parece correcto. Es que este autor con su concepto de ideología ha construido un arma arrojadiza que se vuelve contra su propio sistema; que así pasa a ser tachado también de ideológico. Barth lo aprecia de esta manera: «La forma en que Marx interpreta todas la ideologías políticas y filosóficas de la sociedad feudal y burguesa, esto es, como ideologías clasistas condicionadas por intereses, entonces también habría que someter al “desenmascaramiento” a la ideología del proletariado. La doctrina de la ideología esbozada por Marx se vuelve contra él mismo...» Y luego continúa: «cuando Marx quiso evitar la objeción de que tampoco su filosofía y su teoría del desenvolvimiento histórico eran otra cosa que una ideología clasista, con la misma justificación poca o mucha, que las demás ideologías clasistas, tuvo que aferrarse a la idea de la justicia»¹⁹.

El mismo autor cita a Henri de Man que advierte ya sobre el carácter ideológico del marxismo diciendo: «Ni el destino proletario ni la doctrina marxista producen una inmunidad contra la formación de ideologías». «Lo que el obrero marxista cree poseer en conocimiento verdadero no es frecuentemente sino ideología»²⁰.

¹⁹ *Verdad e ideología, ed. cit.*, respectivamente pp. 146 y 147.

²⁰ *Ibidem*, p. 145.

A continuación pasamos a exponer nuestro concepto de ideología y el contrapuesto de utopía. Nos inspiramos en la investigación de Karl Mannheim; pero a diferencia de este autor que trata al modo usual la ideología como un problema de sociología del *conocimiento*, por nuestra parte examinamos ésta desde el punto de vista de una teoría de la *acción* política. A nuestro juicio son posibles ambas perspectivas de análisis. En general creemos útil la distinción de Mannheim que consagra la distinción entre ideología y utopía. Pero tenemos que hacer los cambios oportunos teniendo en cuenta las diferentes perspectivas de consideración, pues, como queda dicho Mannheim la mira en relación al conocimiento de la realidad política y social, y nosotros en cambio en relación a la actividad política y social.

La sociología del conocimiento tiene por objeto esclarecer la génesis real del conocimiento producido por hombres concretos que se encuentran viviendo en situaciones sociales e históricas determinadas. En buena medida esta Ciencia se puede contraponer, pero en realidad es complementaria, de la teoría del conocimiento de Kant. Este autor no tuvo en cuenta la realidad del sujeto cognoscente ni su entorno, pues trató de justificar la Ciencia del mundo natural ante todo desde la actividad de la razón *pura* y de las categorías *a priori* del entendimiento, las que sólo en un segundo momento se rellenaban con las intuiciones de la experiencia de los fenómenos. Ambas cosas son necesarias para que exista la Ciencia natural, ya que como él decía los conceptos sin intuiciones son vacías, pero intuiciones sin conceptos son un caos de fenómenos sin organizar que no proporcionan saber alguno. En esta tesis la primacía se encuentra del lado de la razón cognoscente. El sujeto concreto de conocimiento carece de importancia, no puede hacer variar los esquemas de la razón. Sin embargo es de notar que el mundo humano social e histórico no es como el natural, porque el hombre forma parte de la sociedad y por tanto no sólo es sujeto sino también objeto de conocimiento. Cualquier hombre que viva en una Sociedad

civil y trate de conocerla es miembro de aquella sociedad determinada de un momento histórico concreto.

La sociología del conocimiento se propone desvelar como se produce efectivamente el conocimiento de la sociedad, no ya remitiéndose a un sujeto trascendental y a partir de una razón pura sino teniendo en cuenta el hombre real en su situación histórica concreta; el cual sin duda utiliza las facultades cognitivas de la sensibilidad y la razón para conocer, pero no una razón pura. La razón viene dirigida por la voluntad respecto de lo que quiere conocer o desconocer; y en la determinación del objeto del conocimiento y hasta en el resultado del mismo intervienen muchos factores que mueven la voluntad o que la interfieren, y ésta no sólo es movida por lo que cada persona estima bueno o malo sino también por intereses económicos y de todo tipo, y para dar curso a deseos, pasiones, instintos, etc. En pocas palabras el sujeto real de conocimiento es el hombre real en situación social concreta, y todo su ser con sus circunstancias interviene en el conocimiento, y él mismo no queda fuera del objeto de conocimiento en tanto este un miembro de la sociedad que viene afectado por las estructuras de la sociedad en que vive, principalmente la económica, la jurídica y la política, el legado del saber existente, de manera que se encuentra urgido por modelos de conductas y está condicionado por modelos de pensamiento que en ella encuentra y hasta su mismo pensamiento esta condicionado por la estructura lingüística de la lengua que utiliza. Mannheim al principio de su obra hace una exploración del pensar sociológico y trata el problema de cómo piensan realmente los hombres, lo que constituye el objeto de la sociología del conocimiento²¹.

Para este autor la ideología y la utopía crean un problema de desconfianza en el conocimiento de la realidad socio-política porque ésta suele aparecer desfigurada por obra y arte de personas que se encuentran en determinadas situaciones sociales diferentes, incluso en clases no

²¹ Es la obra titulada *Ideología y utopía*. Subtitulada: *Introducción a la sociología del conocimiento*. Ed. Aguilar, Madrid, 1966.

necesariamente económicas opuestas, y es preciso desensmascararla para encontrar la verdadera realidad. Como dice este autor: «el esfuerzo por huir de las deformaciones ideológicas y utópicas es, en último análisis, una búsqueda de la realidad»²². Para conseguir este fin considera que es necesario emplear lo que llama relacionismo y que nosotros preferimos llamar perspectivismo. Pero el relacionismo que utiliza Mannheim es primordialmente teórico, porque su fin es el conocimiento y el esclarecimiento de la verdad de la realidad histórica. En cambio nuestra concepción de la ideología y de la utopía hay que situarla dentro de un perspectivismo que tenemos que calificar de práctico, porque consideramos la ideología y la utopía, no como las ideas que crean un problema de conocimiento de la verdad de la realidad, sino como las ideas en tanto son condiciones, principios y medios indispensables para la acción política y social. Nuestro fin no es desensmascarar las ideas que ocultan la realidad sino considerar las ideologías en su aspecto de ser ideas prácticas que sirven de principios de la acción política, sin las cuales ésta sería imposible. Pues nuestro supuesto de partida es que toda acción, sea individual sea colectiva, precisa del previo conocimiento de ideas, que se concretan en proyectos socio-políticos que se piensan y quieren ejecutar.

Mannheim distingue dos sentidos de ideología que dan lugar a la que denomina ideología particular y a la total. La particular denota que somos escépticos o muy desconfiados sobre las ideas utilizadas por nuestros adversarios o por colectivos enfrentados por intereses contrarios. Pues deforman la realidad de modo que mediante las ideas, ya sea de manera consciente o bien inconscientemente, tratan de engañar, o incluso de engañarse a sí mismos. La ideología total se refiere a la estructura total del espíritu de una época o de un pueblo, a las ideas peculiares de una época o de un grupo social concreto, como las de una clase²³.

²² *Op. cit.*, p. 154.

²³ *Cfr. Op. cit.*, p. 107.

Nos interesa más movernos dentro del sentido de ideología particular que en nuestra versión se traduce en la consideración de enfrentamientos de ideas generadoras de acciones políticas diferentes. Lo que hay que tener en cuenta ante todo y con vistas a la acción social, son, pues, las ideas políticas, jurídicas, sociales y económicas, verdaderas o falsas, en tanto se utilizan por unos agentes como principios de una determinada acción política y social además de como instrumento de lucha contra otras ideas, verdaderas o falsas, que utilizan otros agentes sociales para realizar la actividad político-social contrapuesta a la anterior.

Tomada la ideología como el andamiaje intelectual necesario para poder efectuar una determinada actividad político-social, y la misma necesidad existe en la utopía, hay que decir que la ideología y la utopía constituyen dos conjuntos de ideas contrapuestas, o al menos diferentes, sean unas y otras verdaderas o falsas, o una combinación de las dos, si bien los actores que de ellas se sirven las consideran verdaderas o por lo menos las presentan como tales, ya que de lo contrario no lograrían adhesiones. Es evidente que sin ideas y sin proyectos, planes, o programas de acción política asumidos por muchas personas no se puede actuar eficazmente en política. En relación a la actividad política, ante todo, lo que es imprescindible hacer es empezar por definir las ideas propias que defiende un grupo social con el fin de modelar de acuerdo con ellas la sociedad, las que el grupo que las propugna estima como verdaderas y buenas o mejores que las que propaga otro grupo, o en su caso, grupos adversarios. Es necesario definir las ideas propias que constituyen proyectos de acción, más que, y antes que descalificar como falsas, o malas, o peores las ideas de otro grupo social adversario y contrincante en la disputa por poseer el poder de la sociedad. La descalificación es lo que trató de hacer Marx, con su concepto de ideología, respecto de las ideas de la sociedad capitalista y simultáneamente a la misma realidad socio-política que la calificaba de perversa, injusta, enajenada, etc.

Por otra parte, la diferencia fundamental entre la ideología y la utopía no está en el contenido de la mismas —una utopía puede pasar a ser ideología una vez conquistado el poder— sino en la función del fin concreto que se asigna a las ideas de acuerdo con la situación que tienen los que las esgrimen. Pues existen dos situaciones contrapuestas, una es la de los que desempeñan el poder de una sociedad y naturalmente están empeñados en retenerlo y en conservar el orden social establecido en ella, y la otra contraria es la de los que no desempeñan el poder de la sociedad y que están empeñados en conquistarlo y en cambiar el orden social existente. La primera situación determina la perspectiva y la función práctica de las ideas que configuran la ideología, mientras que la segunda situación determina la perspectiva y la función práctica de las ideas que constituyen la utopía. Pues en el primer caso las ideas se utilizan para conservar el poder, el orden existente y el desarrollo del mismo en una sociedad; en el segundo las ideas se esgrimen para conquistar el poder de la sociedad y para establecer un nuevo orden que sustituya al anterior. De ahí que las pretensiones del grupo de los que desempeñan el poder frente al que no lo tiene son contrarias; las ideas empleadas para fines contrarios, como son el de conservar el poder y el de derrocarlo y hacerse con el mismo, son contrarias, o por lo menos diferentes; y los intereses de ambos grupos son también opuestos.

Sucintamente entendemos por ideología, por tanto, el conjunto de ideas prácticas, fundadas en valores, o sustentadas por teorías y concepciones, de las que se vale el grupo social que desempeña el poder de la sociedad, y que está interesado en conservar aquel y en mantener y desarrollar el orden social establecido. Y por utopía entendemos el conjunto de ideas prácticas, fundadas en valores, o sustentadas en teorías y concepciones, que esgrime un grupo social adversario del anterior, que no ejerce el poder social, pero que está interesado en conquistarlo para desplazar a los que lo desempeñan y establecer el nuevo orden social que proponen.

Nos situamos ante dos perspectivas de actividad político social opuestas, de acuerdo con las cuales las ideas, lo mismo de la ideología que las de la utopía, concretamente se utilizan para dos funciones, una positiva y otra negativa; la positiva es de justificación de las ideas del modelo de organización del Poder y el modelo de sociedad que propugnan; y la negativa es de impugnación de las ideas que acerca de lo mismo propugna el adversario.

Por tanto más completamente entendemos por ideología, en esta versión que mira a la acción política, recogiendo el doble aspecto, el conjunto de ideas prácticas de que se sirven los que desempeñan el poder político de una sociedad para justificar el mantenimiento de la forma de Estado y de orden social establecido de acuerdo con ellas, y a su vez para impugnar la forma de Estado y (o) la del nuevo orden social que propugna el adversario. Y de la misma manera por utopía entendemos el conjunto de ideas prácticas de que se valen los que aspiran pero no desempeñan el poder para justificar la conquista del mismo y el nuevo orden social político que quieren instaurar, y a su vez para impugnar las ideas del orden social y político que quieren derrumbar. Si los grupos portadores de la ideología y utopía funcionan como partidos políticos y el Estado es democrático, entonces el partido opuesto al poder simplemente quiere relevarlo más que derrocarlo y eliminarlo; y también, más que establecer un nuevo orden social que implique el derrumbamiento del anterior, simplemente quieren transformarlo dentro de lo posible de acuerdo con sus ideas prácticas.

También esta unilateralidad de perspectiva se aplica para juzgar sobre los logros y carencias de una sociedad. Pues en tanto el proceder ideológico de los que ejercen el poder de la sociedad detallan todos los avances y realizaciones que han llevado a cabo en el campo social, el político, el económico, el educacional, etc. y silencian las deficiencias que existan en la sociedad que estructuran, los que carecen del poder y aspiran a conquistarlo con su proceder utópico reseñan todas las carencias que encuentran en todos los sectores de la sociedad y silencian absoluta-

mente cualquier logro llevado a cabo en ella o el adversario en el poder. En definitiva los que ejercen el poder quieren poner de manifiesto su eficiencia y además tachan de utópicas, de imposibles e indeseables, las realizaciones que proponen sus oponentes, mientras que éstos tratan de poner de manifiesto la ineficacia del poder en las realizaciones y las injusticias que perpetrán. Este doble proceder unilateral y contrario es lógico y puede ser verdadero, lo que ponen de manifiesto no tiene por qué ser falso, es sólo una selección de datos. Pueden ser éstos verdaderos, pero no recogen toda la verdad, sino que con su proceder unilateral y selectivo unos y otros sólo dicen la parte de verdad que les interesa decir y callan lo que no les interesa manifestar.

A continuación teníamos intención de exponer el ideario socialista y el liberal en tanto ambos son democráticos, pero ya no vamos a hacerlo porque hemos rebasado con creces el espacio razonable en que debían de incluirse. Decimos expresamente ideario porque al referirnos a las ideas defendidas por partidos políticos que se constituyen como alternativas de poder, luego, según desempeñen o no el mismo, sus ideas funcionan como ideología o como utopía. Ibamos a tratar, pues, de dos idearios políticos que, frente al binomio de los valores libertad social e igualdad social, ambos idearios aceptan los dos valores y no excluyen ninguno, si bien el ideario liberal da preferencia a la libertad sobre la igualdad, y trata de promocionar la libertad aun a costa de sacrificar zonas de igualdad social razonable, mientras que el ideario socialista es el contrario porque da preferencia a la igualdad social sobre la libertad social personal, y trata de conseguir más igualdad social entre las personas aun a costa de sacrificar zonas de libertad personales.

Además íbamos a considerar también el ideario conservador, asumido por partidos políticos conservadores. Respecto de ellos sólo queremos hacer una aclaración que evite de raíz malentendidos a veces interesados. La ideología conservadora no se opone a las innovaciones y al progreso social, no defiende el inmovilismo de quedar anclado en el

pasado, ni el volver al mismo desde una situación superada (no es retrógrado). Lo que defiende es la continuidad condicionada del desarrollo de la historia, de modo que entiende que el pasado condiciona el presente y éste el porvenir. Lo que rechaza es la desconexión del futuro respecto del presente y la del presente respecto del pasado. Lo que no admite es, pues, la ruptura que quiere desentenderse del pasado, y por tanto, rechaza la revolución, no la evolución. El ideario conservador se opone a la abolición de tradiciones arraigadas en el pasado mientras continúen siendo valiosas en el presente. Respecto de la familia, por ejemplo, lo que rechazaría es su disolución pero no modificaciones; y lo mismo respecto del derecho de propiedad privada, de la monarquía o en su caso de la república, de la democracia, etc. Cada sociedad tiene sus instituciones sociales, jurídicas y políticas, y en función de ellas se pronuncia el conservadurismo. Lo que defiende también es que ciertas instituciones y valores no deben desaparecer porque forman parte de la cultura o de la civilización de una sociedad.

De todos modos aquí no íbamos a tratar, pues, de la doctrina del liberalismo radical y excluyente realizado en el Estado liberal del siglo XIX, el cual haciendo dejación de poder sólo se preocupó de promocionar al máximo la libertad personal social y una igualdad formal mínima —la igualdad ante la ley— y que dio lugar al capitalismo y como consecuencia a la falta de libertad real de una clase social. Ni tampoco de la teoría del socialismo excluyente, la concepción ideada por Marx, la doctrina comunista que excluye y sacrifica totalmente las libertades políticas y sociales de las personas como condición indispensable para lograr la más amplia igualdad real entre las personas; la que efectivamente ha dado lugar a los Estados totalitarios comunistas en los que no se ha conseguido más que una dictadura totalitaria que impide realmente y deja bajo mínimos las libertades fundamentales de las personas, pero que no ha logrado establecer la sociedad comunista igualitaria preconizada por Marx. De estas dos ideologías contrapuestas en la que una, la liberalista extremada, real-

mente sólo se preocupa de la libertad social y desatiende igualdades sociales indispensables y la solidaridad social; y su opuesta, la socialista extremada, que en su máximo exponente es la doctrina comunista marxista, a la que lo que realmente le preocupa es conseguir la igualdad social en todos los aspectos, y que, aunque diga lo contrario, como no podía ser de otra manera, sólo puede proporcionar igualdad social sin libertades personales, puesto que el ejercicio de la libertad desiguala necesariamente, ya nos hemos ocupado en otro lugar hace algún tiempo²⁴.

B) *Fuerzas reales y virtuales*

Las fuerzas reales son fuerzas de determinados agentes sociales y políticos que forman parte de la estructura social. Constituyen fuerzas de confrontación, y por eso conflictivas entre sí, que operan en las sociedades, movidas por la voluntad de los hombres. Dentro de esta clase genérica, incluimos a los *grupos de presión* de diversa índole, cada uno de los cuales persigue intereses particulares del grupo mediante la presión que ejerce sobre las instancias políticas, económicas, mediáticas, etc.; y a las diversas clases sociales. Por todos los medios a su alcance pretenden hacer prevalecer sus intereses propios de grupo o clase, frecuentemente en detrimento de los de otros grupos o clases. También incluimos dentro de las fuerzas reales a los sindicatos, en tanto por naturaleza son organizaciones sociales en defensa de intereses de grupos determinados. Y además a los partidos políticos que están en la oposición, y hasta al partido político que ejerce el poder ejecutivo. Ahora bien estas dos últimas constituyen fuerzas políticas, mientras que las anteriores son propiamente fuerzas sociales. Ya hemos hablado de las ideas que amparan la acción política pero habría que completar lo dicho teniendo

²⁴ Vid nuestra investigación titulada *Fundamentación, consistencia y realización de los derechos humanos*. En revista *Persona y Derecho*, vol. 23, 1990, 2, pp. 199 y ss.

en cuenta las estrategias y estratagemas que muchas veces usan. Maquiavelo es ya clásico en la consideración de la forma requerida para llevar a cabo la política real eficiente y el modo conveniente de actuar en la lucha política hasta llegar a señalar algunas reglas de su eficacia. No vamos a entrar en ello.

Es evidente que todos estos agentes sociales son fuerzas que intervienen directa, o indirectamente, con variados recursos en la creación y modificación del derecho. Sin embargo, no vamos a hablar aquí en absoluto de ellas, ni de su incidencia en el derecho por razones de espacio y de que no son novedosas sino sobradamente conocidas en las sociedades democráticas de Occidente, y muy tratadas en manuales de Sociología, especialmente de Sociología Política. Tal como hemos indicado no entramos en su consideración.

Las que denominamos *fuerzas virtuales* hay que catalogarlas dentro de las fuerzas instrumentales, que los diversos agentes sociales individuales o colectivos utilizan para conseguir fines variables. Son virtuales por su capacidad de ser causas morales de libre determinación para producir efectos diversos en el ámbito social. La libertad de algunos agentes sociales, que ostentan determinados poderes sociales son lo que deciden la dirección y la causa a la que van a servir. Materialmente nos referimos a los usualmente denominados *medios* de comunicación social, y los dividimos en dos grupos, por un lado la prensa, la radio, la televisión, y por otro internet. Estos son medios que utilizan poderes sociales determinados —el de la prensa, el de la radio, el de la T.V. y el de Internet— pertenecientes y dirigidos por ciertas personas, o por grupos sociales

La Prensa, la Radio y la Televisión sin duda pueden ser *medios de comunicación* social con finalidad informativa, cultural, y de ocio, pero pueden y suelen ser *medios de influencia social*, y también *instrumentos* de manipulación y de movilizar masas. No sólo tratan, pues, de informar y de contribuir a formar la opinión pública, sino que a veces pretenden inducir a la acción, y también a formar o deformar a las personas desde la opinión hasta la conciencia

moral. Frecuentemente ciertos grupos sociales a través de estos medios tratan de influir en las ideas socio-políticas de las personas de la sociedad civil, de persuadir en votaciones, etc. Y pueden incluso para fines comerciales tratar de dominar alevosamente injiriéndose en el subconscientemente de ellas; en T.V., por ejemplo, proyectando imágenes por debajo del umbral de percepción visual, en cuyo caso la manipulación de la persona llega a extremos éticamente intolerables. Que sean una u otra cosa depende del agente social titular del centro, del fin que se proponga y del ideario que defienda. En gran medida estas fuerzas virtuales son medios instrumentales puestos al servicio de poderes sociales —o políticos, o religiosos, o económicos, etc.— que tienen un ideario social, político, religioso, más o menos manifiesto, siguen una directriz determinada propia del centro emisor, y ejercen un control más o menos estricto sobre sus ejecutores. Quedan excluidos algunos medios como la prensa deportiva, revistas del corazón, etc. que pueden ejercer cierta influencia en los receptores, y captar adeptos, pero sus promotores suelen carecer de ideario político social. Estas fuerzas virtuales en general son, pues, medios que están comprometidos. No queda excluido que su compromiso sea el ser independiente respecto de algo determinado; pero no se puede ser independiente del todo en todo, y es inevitable no poder evadir una determinada ideario fundacional, y por tanto, cierta perspectiva de consideración de las cosas. Evidentemente es fácil de comprobar que no es lo mismo el modo de enfocar y de dar las noticias de los mismos hechos por parte de la Prensa de ideario comunista que la que procede de un partido liberal, que la que proporciona la prensa católica, aun en el supuesto de que tengan compromiso de respetar la verdad conocida, la moralidad imperante y el derecho vigente.

La prensa siempre ha planteado el problema del marco jurídico en que puede desenvolverse, pues en un Estado de Derecho y democrático tiene dos principios a respetar hasta cierto punto antagónicos. Por un lado, el innegable derecho de libertad de información y el de libre expresión de pensamiento; y por otro lado, el deber de no perjudicar el

bien común ni la intimidad de las personas privadas y el de respetar la verdad. En todo caso sin libertad de prensa y sin prensa libre no puede funcionar adecuadamente un régimen democrático. Parecidamente se puede decir de la Radio y la T.V.

Situamos aparte a Internet porque no es un medio más de información junto a los otros dichos sino un instrumento de tal calibre y apto para tantas finalidades que algunos estudiosos entienden que ha transformado la sociedad misma. Principalmente por este medio, algunos llaman a la sociedad civil actual la sociedad de la información, pues entienden que éste es su principal rasgo novedoso. Nos parece característico de este actual y potente instrumento el ser un medio universal, rápido, incontrolable y en principio accesible a todo el mundo. Ya no es un medio nacional sino mundial. No un medio al servicio de grupos significativos perfectamente identificados de una sociedad, o de algunas personas poderosas, sino incluso de personas insignificantes, desconocidas y no identificables, que pueden emitir mensajes de todo tipo y hacer ofertas de las más variopintas, hasta de relaciones sexuales con menores de edad. Por lo que este medio se erige en un instrumento rápido y eficaz de correspondencia epistolar, de contratación variada, de comercio, de turismo, de adquisición de entradas de espectáculos, de transferencias bancarias, y de operaciones de bolsa de valores. Se esta constituyendo en un poderoso medio para lograr una mejor organización y más fluidez en las actividades de las empresas; útil para la investigación; idóneo para la difusión de mensajes cifrados; indicado para el espionaje; para transmitir consignas de todo tipo; aprovechable para el terrorismo, etc. Y en un futuro próximo podrá utilizarse para hacer la cesta de la compra, recibir servicios médicos, hacer consultas a abogados, y a otros profesionales.

Sin duda Internet puede contribuir a que la vida personal y social sea más cómoda. El problema general que presenta es el mismo de todas las conquistas técnicas, la ambivalencia del medio, ya que por su naturaleza es utilizable tanto para el bien como para el mal. En concreto los

dos problemas más graves que presenta, a mi juicio, son primero la dificultad de controlar jurídicamente el mal uso de este medio universal que escapa a las legislaciones nacionales; y segundo, el de evitar el riesgo de convertirse para muchas personas no preparadas en un medio de confusión en sus conocimientos, y de desorientación moral; y hasta de propagación del fenómeno de la amoralidad social como ocurre ya de otro modo con ciertos programas de Televisión. Plantea el reto a las instancias jurídicas de conciliar la libertad personal sin perjudicar el bien social. En todo caso Internet puede ser motivo para el nacimiento de una legislación especial; y causa de la necesidad de tipificar conductas delictivas antes imposibles de realizar.

Sin embargo ni ahora ni después vamos a ocuparnos expresamente de las repercusiones concretas de este medio en las transformaciones del Derecho como tampoco de las que ya surgieron a raíz de la Radio y de la Televisión. Ahora bien, tenemos que observar que, si en su momento la Prensa se consideró el cuarto poder —que es de naturaleza social—, y aunque a la Radio no se le ha concedido la importancia que tiene, al menos la entrada en funcionamiento de la Televisión y de Internet bien pueden considerarse el quinto y el sexto poder, porque hay que reconocer que tienen una capacidad enorme de transformación social, la que una vez operada en el sentido que sea reclamará cambios jurídicos. Y si es verdad, como realmente lo es, que los poderes del Estado precisan de un control legal y jurisdiccional para evitar abusos de Poder contra las personas, lo mismo requieren un control legal y judicial estos poderosos medios sociales; los que no pueden quedar exentos de control al amparo de la libertad de pensamiento, de expresión del pensamiento y de otras libertades personales y así dejar que perjudiquen impunemente el bien de la sociedad y el de las personas privadas.

Los derechos de libertades de la persona individual —parte de los derechos humanos— no pueden ser ilimitados porque tienen que conciliarse con el igual derecho de libertad de las demás personas y con todos los otros derechos humanos de la persona y de la sociedad. Así el dere-

cho de libertad de expresión no alcanza a ser libertad de mentir porque esto es incompatible con el derecho a la verdad que tiene toda persona correlativo del deber de decir la verdad de todas las demás. En general es obvio que en un ordenamiento jurídico no se puede conceder un derecho a nadie para violar el derecho de las demás personas, ni un derecho a delinquir, porque esto entrañaría una contradicción de derechos y abriría la incoherencia dentro del ordenamiento jurídico. Además, el Poder político de una sociedad tiene la potestad y a la vez el deber de velar por el bien común de la sociedad civil; y correlativamente cada uno de los miembros de ésta tiene el deber de contribuir y la facultad de participar y de exigir el bien común. Por parte de todos hay un derecho y un deber acerca del bien general de la sociedad.

C) *Fuerzas sociales desestabilizadoras*

El cuarto grupo de causas de las transformaciones del Derecho lo hemos denominado causas desestabilizadoras sociales por el efecto más o menos intenso de desestabilización y disgregación que algunos grupos sociales producen en la sociedad. Todos los efectos perniciosos producidos y males existentes en una sociedad según sean reclaman la conveniencia o la urgente necesidad de hacer modificaciones en el derecho por parte de quien corresponda, que normalmente son las instancias políticas.

Las causas agentes que son fuerzas humanas sociales desestabilizadoras de una sociedad civil son muchas y variadas. Vamos a indicar algunas. Unas las constituyen los que podemos denominar grupos marginados de la Sociedad, frecuentemente desamparados de los poderes político-sociales, socorridos a veces por Organizaciones No Gubernamentales y por diversas Instituciones Religiosas. Son grupos marginados, autosegregados de la sociedad civil, sin rescate, o de difícil reinserción social. Tienen de común el estar afectados de pobreza moral además de otras pobrezas. La personas que los integran han contri-

buido a crear la situación deplorable en la que se encuentran, no es algo que les haya sobrevenido al margen de su voluntad. Forman un grupo heterogéneo que comprende a los drogadictos, a los adictos al alcohol, a los esclavizados al juego, a los vagos convertido en mendigos profesionales, a los pordioseros vagabundos que nunca han querido trabajar, y también a las personas que ejercen voluntariamente la prostitución femenina o masculina, sea por los motivos que fueren. Son gentes automarginadas, que más o menos consciente y libremente se han labrado su mala situación, reputación, y falta de estima social. Ya puestos en su situación siempre deplorable, sea por ambiente en que se mueven, sea por la falta de estima de que son objeto, sea porque ineludiblemente precisan obtener medios para satisfacer sus necesidades naturales y creadas, las personas de este grupo corren el riesgo de caer en la delincuencia; y en ella se instalan algunos al recurrir al robo, a la violencia, a la intimidación para lograr los medios que precisan. Por sí mismos estos grupos tienen poca o ninguna fuerza social, en parte porque no están organizados formando unidad, en parte porque su misma situación no les permite medidas de presión a las instancias políticas. Ahora bien, por muy deshonrados que sean por su profesión, o por su modo de vivir, sin embargo siguen siendo personas que, independientemente de lo que hagan o dejen de hacer, conservan siempre la dignidad y los derechos que les corresponde por ser personas. Y la sociedad civil en la que viven no puede desentenderse de ellas y dejarlas abandonadas en su desgraciada condición sino que solidariamente ha de tratar de ayudarlas; y a los poderes públicos les corresponde arbitrar medidas jurídicas adecuadas para conseguirlo eficazmente. Es una exigencia de justicia social no meramente objeto de misericordia o de caridad, lo que puede juntarse con la justicia.

A continuación pasamos a otro colectivo que incluye a otros varios grupos que consideraremos uno a uno. Tienen la característica común de ser objeto de injusticias muy graves. Por esto, antes que causas agentes de desestabilización social son sujetos pacientes de injusticias a las que

se ven sometidos al margen de su voluntad. Pero todas las injusticias cuando menos generan descontento social y comprometen el orden de pacífica convivencia en libertad de la sociedad. Según sean más o menos graves las injusticias recibidas se pueden distinguir diferentes grupos afectados.

Un primer grupo está formado por *los sin voz*, constituido por todos los seres humanos concebidos y no nacidos, a los que el poder político de la sociedad les inflige la gravísima injusticia de negarles el derecho a la vida, y de establecer sobre ellos un derecho a matarlos. La legislación concede el derecho a matar en determinados supuestos a los hombres que se encuentran en las primeras fases del proceso de desarrollo de su vida. Al amparo de una legislación inicua en las sociedades occidentales se perpetran una cantidad impresionante de abortos de seres humanos en los albores de su vida. La situación de muchas personas por la que son incapaces de comprender que estas muertes provocadas libremente son una grave injusticia y una autentica discriminación por razón de edad respecto del resto de las personas constituye una ceguera moral de la que adolecen muchos miembros de las sociedades adelantadas técnicamente, pero que a las claras muestran su ceguera, o además la degeneración moral que provoca aquella.

Una justicia fundamental clama por la abolición de estas legislaciones y por la protección jurídica de estas vidas, como se hace con el resto de los hombres en períodos más avanzados del proceso único de su vida, y sin embargo este cambio no se produce porque se niegan a efectuarlo los que tienen el deber de hacerlo, los constituidos en legisladores de cada sociedad donde este hecho deplorable ocurre. La muerte de los sin voz, consentida por la sociedad, amparada por el derecho y canalizada por el poder político legislativo de la sociedad mina la estabilidad del matrimonio, que es el fundamento de la familia y ésta el fundamento de la sociedad. De inmediato produce una sociedad deshumanizada, más aún, inhumana porque se conculca el derecho a la continuación de la vida de los que

ya no podrán integrarse en la sociedad a la que estaban destinados. Además puede producir otros resultados accidentales de menor importancia, pues, si por esta causa el descenso demográfico de una sociedad se mantiene o se acentúa puede llegar un momento en que ya no se puedan cubrir los gastos de la seguridad social. Y si se recurre a la inmigración masiva se corre el riesgo de plantear cualesquiera de los problemas que surgen en las sociedades multiculturales. Y si se recurre a la eutanasia, entonces se conculca el deber y (o) el derecho humano a la vida de las personas en la etapa final de la misma.

Un segundo grupo de personas injustamente tratadas en las sociedades civiles actuales es el de los que podemos denominar *sin dignidad de personas*. Incluye a todas aquellas personas que carecen o que tienen graves insuficiencias de medios de vida material y (o) de vida espiritual. Aquí reunimos a un conjunto de pobres con distintas pobreza graves. Comprende a los que se encuentran sin o con deficiente comida o vestimenta; a los sin techo o que viven en chozas inhabitables; a los sin instrucción o analfabetos; a los sin formación profesional o cualificación laboral, y a los que están en paro forzoso y sin subsidios; también a los carecen de la más elemental formación moral, etc. Son personas a las que normalmente no se les puede achacar su situación de indigencia como una consecuencia de sus propios actos sino a falta de oportunidades sociales y de solidaridad social. Pero aún en el supuesto de que fueran más o menos culpables de su estado de miseria incompatible con su dignidad de personas, en todo caso es evidente que si los hombres tienen derecho a la vida como así es, también tienen derecho a los medios necesarios para conservarla dignamente. Por eso es un injusticia del conjunto de la sociedad el no facilitárselos. Estos son los excluidos a participar de bienes existentes abundantemente en las llamadas sociedades de la abundancia y que son necesarios a toda persona. Una sociedad civil solidaria no puede permanecer indiferente ante estas situaciones en que se encuentran grupos de personas que no tienen lo suficiente para vivir y en la que se encuentran otras que

les sobra mucho hasta para derrochar. Como decimos es un problema de justicia social. El problema no es fácil de solucionar en todos los casos —por ejemplo la instrucción no se improvisa— recurriendo sólo al derecho pero algunas medidas legales se pueden tomar y surtir efecto reparador en plazos razonables.

En tercer lugar se encuentran el grupo de los denominables *sin libertad*, por tanto, de los esclavizados, con una esclavitud peculiar que abunda en las sociedades civiles opulentas. Es el grupo social constituido por los seres humanos, mujeres, hombres y niños, a los que se les arrebató la libertad, se les fuerza por distintos medios a ejercer la prostitución, y se les intimida para que permanezcan en ella; y por añadidura se les explota en los resultados económicos que su triste situación genera. En este grupo no entran, pues, las personas que ejercen la prostitución voluntaria por los motivos que fueren, sino sólo la forzada, generalmente inducida mediante engaños, coaccionada luego con malos tratos, violencias y vejámenes, por chulos desalmados, o por mafias que hacen de la esclavitud de otros y del crimen su medio de vida y de enriquecimiento. Al colectivo de personas de referencia no sólo se les viola su libertad sexual sino muchas veces su libertad de movimiento, pues quedan secuestradas, encerradas en ciertos locales, custodiadas para que no puedan evadirse, y en todo caso se les despoja de su dignidad de personas; se las trata como si fueran cosas, y se las degrada a ser meros instrumentos al servicio de otras personas, y en último término explotadas con el fin de conseguir un indecente lucro personal. Es otra injusticia muy grave, las más de las veces manifiesta y nada difícil de percibir, acerca de la que los poderes públicos deben extremar las medidas jurídicas y policiales para que queden erradicadas tales situaciones de esclavitud que también claman justicia, con el agravante de que los que la sufren no tienen oportunidad de demandarla. Por muy permisiva que sea una sociedad civil no puede permitir la esclavitud de personas que vivan en ella ni la impunidad de los esclavizadores y traficantes de personas.

En cuarto lugar esta el grupo de los *sin igualdad*, constituido por todas aquellas personas discriminadas respecto de otras en disfavor suyo. Nos referimos a las que realizan la misma función o tarea que otras y que tienen igual capacidad y preparación, y sin embargo reciben menor retribución, por razón del sexo, de la nacionalidad, de la raza, etc. Todavía ocurre esta desigualdad de trato en nuestras sociedades adelantadas técnicamente pero aún retrasadas en la asignación y protección de los mismos derechos para las mismas situaciones personales. En este trato desigual para iguales supuestos y situación discriminatoria de personas por razones inadmisibles se encuentran mujeres, extranjeros, personas que no sean de raza blanca, etc. Están discriminados y relativamente explotados en sus trabajos por recibir retribuciones menores que las de los hombres, o las de los nacionales, o las de las personas de raza blanca. Es necesario tomar conciencia de que no sólo existe la injusticia absoluta por manifiesta desproporción a favor de una clase y en contra de otra en el repartimiento del producto del trabajo y contra lo que con razón clamó Marx, sino esta injusticia relativa por las desigualdades indicadas que nada tienen que ver con la capacidad y preparación para ejecutar un mismo trabajo. También en el trabajo la justicia queda vulnerada en estos casos y es preciso establecerla. Es preciso desterrar de toda sociedad el machismo, la xenofobia, el racismo, que frecuentemente es la raíz oculta de de estas situaciones discriminatorias consentidas legalmente

En quinto lugar engrosan y forman un grupo especial de los *sin igualdad de derechos*, en España al menos, los funcionarios jubilados que están discriminados respecto de los jubilados procedentes del sector privado. Aquellos al pasar a la situación de jubilados ven mermados drásticamente sus recursos en las pensiones que reciben con grandes diferencias respecto de lo que ocurre con el otro colectivo. Además con ellos se comete la injusticia adicional de que reciben menos de lo que ya se les ha detruido a lo largo de su vida activa para este fin. Falta voluntad política para arreglar la situación injusta a la que se somete sin

razón a los funcionarios del Estado. Basta con crear un fondo de pensiones independiente de los presupuestos del Estado que reúna todas detracciones y gestionarlo debidamente.

Todas estos grupos que sufren injusticias y los del primer colectivo indicado por sí mismos no tienen capacidad ni fuerza, por estar desorganizados, para presionar a los poderes públicos con el fin de reivindicar su derecho. Pero las injustas situaciones sociales en que se encuentran sus miembros exige cambios jurídicos para modificarlas. Pues, en este trabajo, como hemos indicado al principio al esclarecer las clases de causas, no nos proponemos tratar sólo de los agentes y de las causas morales eficientes que transforman efectivamente el derecho, sino también de las causas finales objetivas por las que se puede y a veces debe modificar por quien corresponda. Los poderes públicos de las sociedades civiles en las que existen injusticias graves evidentes respecto de grupos sociales tienen *el poder y el deber* de tomar las medidas adecuadas para eliminarlas efectivamente, transformando si es necesario la legislación que las permite legalmente, o que las tolera de hecho por falta de normativa.

Estos grupos sociales tan injustamente tratados en las sociedades civiles adelantadas, por razón de *justicia social*, requieren medidas jurídicas que establezcan esta justicia para ellos. Pues es preciso recordar que los poderes de una sociedad civil no tienen otra misión que justifique su existencia que el buscar el bien de la sociedad y el de todos los grupos que la componen. No han de actuar sólo cuando se les presiona con movilizaciones sociales, sino cuando la justicia lo exija aunque no existan reclamaciones ni presiones. A nuestro juicio, como mínimo es preciso crear, desarrollar o modificar el derecho por causa de injusticias a grupos sociales a los que se les violan derechos humanos. En esto estriba el denominado *derecho social* según nuestro entender. Es el que trata de resolver la denominada *cuestión social*, la cual no se refiere sólo a cuestiones laborales y de seguridad social. A nuestro juicio, por de pronto la justicia social consistir en evitar las injusti-

cias graves que sufren determinados grupos sociales sean o no trabajadores, ya sean activos o jubilados. En la disputa teórica de si el derecho ha de ser justo o si puede ser independiente de la justicia, creemos que el derecho social es un derecho necesariamente vinculado a la justicia, es aquel derecho sectorial justo que se crea precisamente para subsanar injusticias sociales clamorosas respecto de grupos desvalidos, discriminados y marginados de la sociedad.

Respecto de la justicia así lo ha entendido Georges Gurvicht, un clásico en la formación de la idea del Derecho social. Según este autor el derecho en general y en particular el derecho social respectivamente ha de ser y es justo. Esta concepción del *derecho* como derecho justo, no deja de ser reveladora de la necesidad de acudir a una instancia transpositiva para constituir el derecho; posición suya nada sospechosa en un autor que es sociólogo, y no proclive por tanto al iusnaturalismo; y sin embargo entiende que el derecho busca realizar la justicia. Con frase precisa afirma: «La noción de derecho esta ...esencialmente ligada a la idea de la justicia». Y en otra frase lapidaria remata: «El derecho es siempre un intento de realizar la justicia»²⁵. De modo que, según este autor, para definir el derecho es preciso definir primero la idea justicia. Esta a su entender tiene su sede dentro de un sistema de valores, es un elemento axiológico según expresión de este autor²⁶.

En cambio la idea que el mismo autor ofrece de *derecho social* es todo lo contrario en lo que se refiere al modo no muy claro de exponerla, pues empieza dando una definición descriptiva extensa del mismo, no fácilmente inteligible por sí misma. Y todavía luego tiene que ir aclarando los elementos que la componen. Tratando por nuestra parte de resumir lo nuclear de su pensamiento podríamos decir que según este autor el *derecho social* es un derecho

²⁵ G. GURVICHT: *L'idée du droit social*, Scientia Verlag Aalen, 1972: «Le notion de droit est...essentiellement liée à l'idée de Justice». «Le droit es toujours un essai en vue de réaliser la Justice». P. 96.

²⁶ *Idem*, p. 96.

que tiene la función de producir la integración objetiva de las personas dentro de cada grupo y su objeto es regular la vida interior del grupo; es un derecho creado autónomamente por cada grupo, al que pertenece un poder social no necesariamente coactivo; es un derecho esencialmente justo, fundado en hechos normativos de integración social de las personas que realizan valores transpersonales; en fin es el derecho peculiar de cada grupo, superior o inferior a la sociedad civil, organizado o no y en cuanto organizado forma una persona colectiva compleja; y es un derecho recogido, o no, por el Derecho del Estado²⁷.

El derecho social según dicho autor es el derecho de cada comunidad que siempre subyace a la posible organización de la misma, la que requiere que sea una organización democrática para que se respete este derecho. Pero lo que ahora nos interesa destacar es que es un derecho justo, que emerge de *hechos normativos* de unión de las personas dentro del grupo, es decir, procede de relaciones sociales de hecho que realizan valores transpersonales. El derecho social deriva su fuerza obligatoria de los hechos normativos, de los hechos de relaciones sociales que contienen valores. Por tanto, este derecho no es que aspire a realizar valores, es que por su naturaleza los realiza necesariamente. Y respecto de este carácter de derecho justo estamos totalmente de acuerdo con Gurvicht. En cambio no nos interesa considerar otros caracteres en particular que señala como el de que el derecho social tiene su origen autónomo en cada sociedad y que subyace a su posible organización posterior, incluso a la estatal. En este carácter incide en la tesis de la socialidad y no necesaria estatalidad del derecho, tesis que aunque la aceptamos no podemos ahora cuestionar. Sin embargo podemos observar que el carácter de que el Estado no sea el creador exclusivo del derecho no impide que también el Estado cree derecho.

²⁷ No reproducimos la definición de GURVICHT porque tiene 25 líneas. Vid, *op. cit.*, pp. 15-16. Y las aclaraciones sobre caracteres ocupan de la página 16 a la 36.

De todos modos, por nuestra parte entendemos que el *derecho social* es un derecho especial que procede del Estado; es aquel derecho que éste debe establecer y que va creando para subsanar los problemas de graves injusticias que sufren diversos sectores de la sociedad; aquellos que resultan discriminados respecto de otros sectores, o marginados, o segregados de la sociedad civil, y desvalidos porque han perdido la capacidad de valerse por sí mismos. Nuestra concepción hasta cierto punto es afín al concepto de Derecho Social que define Mendieta en cuanto éste lo entiende como una parte especial del derecho. Sin embargo juzgamos que este autor lo ciñe demasiado al ámbito económico laboral, olvidando otros posibles sectores sociales de infortunio, deprimidos o ultrajados; pues divide el derecho social en derecho del trabajo, agrario, económico, de seguridad social, de asistencia social y cultural²⁸. En todo caso no podemos admitir en modo alguno su tesis de que el desarrollo pleno del derecho social «sólo podrá realizarse de acuerdo con una vasta planificación económica dentro de la cual los individuos difícilmente podrán dedicarse a la ocupación que deseen»²⁹. Es decir, rechazamos que tal derecho tenga que ser un derecho ubicado en un Estado y sociedad socialista, en la que por ser de esta índole han de desaparecer derechos fundamentales de la persona individual. A nuestro juicio, el derecho social ni se deriva sólo de Estados socialistas ni se halla exclusivamente en sociedades de este tipo sino que se encuentra también en sociedades liberales y emana de Estados neoliberales y en modo alguno es incompatible con esta forma de organización estatal.

Otra causa de desestabilización y de marginación social lo constituye, en las sociedades en que se produce, el constante *flujo de inmigraciones* incontroladas y difícilmente controlables. La introducción clandestina de los inmigrantes que carecen absolutamente de todo para vivir, de in-

²⁸ Vid. LUCIO MENDIETA y NUÑEZ: *El derecho social*, Ed. Porrúa, Méjico, 1967, pp. 66-71.

²⁹ *Op. cit.*, p. 143.

mediato aumenta el número de los indigentes absolutos. Luego crea el problema de la intolerable explotación por parte de algunos patronos que les proporcionan trabajo. Más tarde, se produce el problema de su integración en la sociedad receptora, lo que puede ocurrir por partida doble, porque ellos no se quieran integrar, o porque a veces tienen el rechazo de la sociedad por motivos de raza, de religión, o de cultura. Acarrearán un cúmulo sucesivo de problemas que es preciso solucionar jurídicamente.

Una causa poderosa de desestabilización y de disgregación social y política la constituyen los *nacionalismos exacerbados*. En general los nacionalismos hay que entenderlos como la defensa por parte de un grupo social de las peculiaridades propias del grupo asentado en un territorio acotado. Estas peculiaridades propias constituyentes de cada nación son múltiples, no siempre las mismas en distintas naciones, ni nunca exclusivamente una sola. Pueden ser la raza, la religión, la lengua, la cultura, el derecho, las costumbres, las tradiciones, etc.; y siempre son los acontecimientos históricos los que realmente forjan la unidad nacional. De ahí que, con bastante aproximación, se puede decir que cada nacionalismo es producto de la historia, y que la historia de los pueblos no surge nunca como una rigurosa necesidad natural. El origen de los pueblos puede ser revolucionario, o producto de invasiones bárbaras, o de sometimientos a potencias superiores. Al final puede derivar en mezclas de razas y culturas. Pero la formación de nacionalismos se produce a veces, aunque no siempre, por aglutinación en una unidad superior de dos o más comunidades, que pertenecen a razas, o tienen lenguas, o religiones diferentes.

La unidad histórica nacional, si está formada a base de pueblos diferentes, implica la formación y la adquisición de rasgos comunes entre todos pueblos o grupos componentes. La unión nacional es siempre política y jurídica al principio, pero rápidamente se constituye la superior unidad sociológica; pues de lo contrario la unidad corre riesgo de disgregarse en las partes componentes. Estas unidades nacionales complejas, integrantes de varias comunidades

diferentes, unidas por avatares históricos y que tienen ya una larga historia común, se caracterizan porque la comunidad nacional superior asentada en determinado territorio común comprende otras comunidades menores asentadas en demarcaciones determinadas del territorio nacional común. De modo que hay un territorio común perteneciente a toda la comunidad nacional, y dos o más particulares pertenecientes a las comunidades menores; las que pueden llamarse de distintas maneras, pero que hoy día suelen reivindicar el nombre de naciones. Pero lo que tiene de común la comunidad superior nacional con todas las naciones integradas no es sólo el territorio sino también alguno de los otros caracteres constituyentes de cualquier nación, como pueden ser la lengua común, la religión común, la raza común, etc. al mismo tiempo que las comunidades nacionales menores —nacionalidades integrantes de la mayor— tienen peculiaridades propias ya en la lengua que puede ser diferente, y así tienen la común y la propia diferencial, ya la raza que puede ser diferencial, ya la religión que puede ser común o diferencial, etc. Lo importante es que en cada nacionalismo menor está lo común a lo nacional superior y lo diferencial peculiar del nacionalismo integrado.

El problema surge con toda crudeza cuando los nacionalismos integrantes quieren separarse, romper la unidad nacional superior de la que forman parte, y constituirse en naciones políticamente independientes formando Estados diferentes. Muchos de los nacionalismos integrados hoy día se proponen esta meta. Para ello pueden emplear métodos pacíficos, que son todos admisibles ética y jurídicamente, o bien, por el contrario, tratar de lograr la segregación e independencia por la fuerza normalmente en forma de terrorismo, lo cual es rechazable ética, jurídica y políticamente. Pero el problema en toda su magnitud y profundidad estriba en que no se puede lograr la independencia de las naciones integradas sin romper la unidad del Estado Nacional, y sin modificar el derecho que construye la unidad nacional superior, y sin mermar esta comunidad nacional. Y esto choca abiertamente con una de las misio-

nes fundamentales de todo Estado que es la de velar por la integridad del territorio y de la comunidad nacional. El conflicto queda de inmediato planteado porque frente a las aspiraciones secesionistas de una, o incluso de varias partes, se encuentran las aspiraciones de mantener la unidad por parte de la comunidad nacional, y el deber del poder político nacional de salvaguardarla. Sólo si la comunidad nacional mayor cediera a las pretensiones de las comunidades nacionales integrantes éstas se podrían jurídicamente constituir en Estados absolutamente independientes sin relación con el Estado Nacional anterior, o bien, si así se concertara podrían adoptar la forma jurídica de Federación de Estados, o de Estado Federal, que respectivamente permiten guardar una extrínseca o intrínseca relación entre Estados, que por eso no serían absolutamente independientes.

Entretanto esto no ocurra, si las comunidades integradas aspiran a lograr la meta final de la independencia por métodos pacíficos, suelen preparar el terreno en el ámbito social, puesto que en el político no pueden prosperar. Consiste en emprender una doble labor, por una parte en dificultar, anular, e ir eliminando los rasgos generales comunes que son los elementos constituyentes de la comunidad nacional superior; y por otra en fomentar, incentivar y exigir el desarrollo de los rasgos diferenciales peculiares de la comunidad integrada, para que al final tengan entre sí poco o nada en común. Por supuesto que esto significa un empobrecimiento cultural por parte de las comunidades integradas que siguen esta ruta, porque a medida que progresan en ella se desprenden de la cultura que comparten y se quedan exclusivamente con la suya.

El *terrorismo* es otro fenómeno social no siempre disgregador de una sociedad porque aunque frecuentemente sus agentes lo emplea con este fin y con el de lograr por la fuerza la absoluta independencia, o para perjudicar en lo posible a una civilización, a veces resulta que refuerza los lazos comunes de unión. Lo que siempre hace y es lo propio del terrorismo es producir terror en la sociedad en la que incide y lo sufre sin poder eludirlo casi nunca del todo,

produciendo a veces estragos de toda índole. En particular destruye la seguridad en el ejercicio de los derechos más fundamentales de la persona humana, el de la vida, el de la libertad en general, especialmente la libertad de expresión, la libertad de disposición patrimonial, la libertad de circulación, y el derecho a la paz social.

Hay que considerar modalidades unas más graves que otras. Uno el terrorismo interno que se fragua dentro de la misma sociedad que lo sufre sin relación con el de otras naciones. Otro es el que proviene del exterior y suele ser internacional, con ramificaciones y conexiones en varias naciones. Ejemplo del primero es la E.T.A. en España, del segundo, el que destruyó las torres gemelas de Nueva York el 11 de septiembre de 2001. Desde entonces se ha hecho patente el enorme peligro que supone el terrorismo organizado y los efectos devastadores que puede llegar a alcanzar.

El terrorismo en sí mismo carece de sentido y naturalmente de toda justificación. Es el instrumento que utilizan los débiles contra los fuertes, sabiendo de antemano que no pueden vencer por la fuerza, pero se contentan con causar daño. Tratan de lograr por la fuerza lo que no pueden lograr con la razón. Pretenden imponer mediante la violencia frecuentemente de unos pocos lo que saben que no pueden lograr democráticamente porque lo rechaza la mayoría.

El terrorismo no es sólo que carezca de razón de ser, es que es constitutivamente irracional, totalmente contrario a la razón. Su objetivo inmediato es causar terror, cuanto más mejor, mediante la destrucción de personas y cosas. Acomete las acciones más execrables, por razón de que son las que más aterrorizan. No ponen ningún límite en el mal que proyectan y realizan. Su límite está en poder ejecutar lo que haga más daño y produzca más terror. Los agentes del mismo si no cometen más o mayores barbaridades es porque no pueden.

El terrorismo es un fenómeno moral grave, porque en los ejecutores y colaboradores se da la perversión de la conciencia moral. Esta consiste en entender que es bueno

lo que hacen y que es malo no hacerlo. Esta inversión de la conciencia moral no es un fenómeno natural sino provocado, fomentado. Se precisa adoctrinamiento expreso para transformar la conciencia en lo contrario de lo que normalmente dicta, y por eso tiene la repulsa de la gran mayoría de las personas no pervertidas.

El terrorismo parte del adoctrinamiento, supone algún tipo de fanatismo para que sea operativo, ya sea un fanatismo religioso, ya sea político, ya sea social. Analizado a fondo, todo fanatismo tiene un componente sentimental, pues se apoya en sentimientos de amor y de odio. De amor en lo que equivocadamente se juzga bueno y de odio a lo que equivocadamente se toma por malo de acuerdo con la conciencia moral pervertida e invertida. A los fanáticos, para que lleguen a serlo, hay que inculcarles el amor y el odio, sea en lo religioso, sea en lo político, o en lo social. De ahí que la escuela puede convertirse en medio para fomentar el amor y odio necesario para formar terroristas ejecutores y colaboradores; y a los que de una u otra forma los apoyan porque participan de un substrato sentimental común.

Es difícil de extirpar el terrorismo en sus propias raíces porque primero habría que expulsar sentimientos y enderezar conciencias. Pero los sentimientos, una vez adquiridos, no se pueden dominar. Y la conciencia moral pervertida no se puede enderezar, porque el que la tiene así no está dispuesto a corregir lo que cree que es recto y verdadero; y porque juzga que los equivocados y pervertidos en la conciencia son los demás. La única solución parcial que cabe sería suprimir las escuelas de terrorismo para que no se engendren más terroristas, así como sus campos de entrenamiento. Y luchar políticamente, jurídicamente, socialmente, financieramente y policialmente, para sofocar y destruir la lacra del terrorismo.

Puesto que hoy día el terrorismo se ha convertido en un fenómeno frecuente y ha adoptado también la modalidad internacional es necesario crear una organización internacional que coordine todos los esfuerzos de todas las Nacio-

nes. Y esto requerirá la normativa jurídica adecuada que hace falta y que todavía no existe.

D) *Fuerzas culturales polivalentes*

El saber es necesario para ejercer la libertad del hombre. Aumentar el saber es aumentar la libertad. Saber es poder. Saber hacer es poder hacer y poder destruir, poder reparar y poder dañar. El saber científico y el saber técnico —la Ciencia y la Técnica— actuales son dos fuerzas formidables para dominar, modificar, beneficiar o perjudicar al mundo y al hombre. Son causas instrumentales de las que se puede servir el hombre y ordenarlas a fines contrapuestos, tanto para beneficio como para perjuicio suyo.

Ciencia y técnica son dos poderes instrumentales que se pueden utilizar para múltiples objetivos determinados por la voluntad y libertad del hombre. Por eso son y las llamamos fuerzas polivalentes. Son fuerzas culturales porque Ciencia y Técnica son dos sectores importantes de la cultura objetiva creada por el hombre. Son además dos fuerzas morales porque es la libre voluntad del hombre la que determina los objetivos a conseguir con ellas. Y la actividad científica moralmente es buena o mala según tenga por objeto producir algún bien o algún mal del ser del hombre. La Ciencia y la Técnica la crea el hombre para lograr un bien o un mal del mismo. Y el hombre tiene que elegir necesariamente el fin al que las ordena: o las pone a su servicio y para beneficio suyo, o las dispone contra él y en su perjuicio. Claro está que tiene justificación moral la primera opción, sin embargo el hombre es libre y no pocas veces ha ordenado la Ciencia, y más particularmente la Técnica, a la destrucción del hombre y del mundo que precisa para vivir. Y no sólo el poder de la Ciencia y de la Técnica sino que a veces ha creado y ordenado buena parte de la Cultura, como es la Actividad política, el Estado, el Derecho y los recursos económicos en perjuicio de las sociedades, y por ellas, de las personas.

Como han puesto de manifiesto algunos antropólogos el hombre es el único animal que mata a individuos de su misma especie. El hombre puede ser, y muchas veces ha sido, lobo feroz para el hombre, según expresión de Hobbes. El hombre mata al hombre, individualmente en peleas, masivamente en guerras entre naciones y pueblos. Hoy gracias a la Técnica tiene capacidad para hacerlo mediante armas de destrucción masiva. Armas ideadas expresamente para producir eficazmente la muerte y la destrucción del hombre y el entorno necesario para la vida del hombre, su vivienda, ciudades enteras, y parcelas importantes del mundo natural. Para producir estas armas dedica cantidades ingentes de recursos económicos. Por eso hemos dicho que la Economía, o una parte importante de ella, se puede poner al servicio de la destrucción del hombre y de las sociedades. La guerra entre los hombres siempre es un mal, quizás el mayor. En el transcurso de la historia del siglo xx sobre todo el hombre ha creado formas de Derecho y de Estado que son incompatibles con el respeto a los derechos de las personas humanas. Pero al cabo es la actividad política la que determina las formas de Sociedad, de Derecho y de Estado que se imponen a los pueblos, compatibles o incompatibles con los derechos humanos. La actividad política no se produce sin ideas que, en cuanto determinan modelos de Estado, de Derecho y de Sociedad y de Economía forman parte de ideologías. Y sin duda han existido ideologías perniciosas para el hombre. Sin embargo la actividad política y todo lo que de ella depende, así como la actividad científica, y la actividad técnica, son tres poderosas fuerzas capaces de producir el progreso del hombre y su entorno social y natural si se unen y se ordenan para lograr este fin. Por el contrario, son las tres fuerzas más poderosas para producir la destrucción de todo ello y crear lo que se ha denominado la cultura de la muerte.

Aquí no nos proponemos hablar de todo esto pues hay un apartado especial para estudiar las fuerzas ideales dentro de las cuales se encuentran las ideologías concretas, unas beneficiosas y otras perjudiciales para el hom-

bre, y hay otro dedicado al análisis de las fuerzas políticas y lo que ellas son capaces de hacer. Nos limitaremos, pues, a considerar ahora la *fuerza* de la Ciencias y de las Técnicas actuales; y no todas sino principalmente las que sirven de instrumentos efectivos para operar la transformación del mundo natural y el mismo ser natural del hombre. Luego, el Derecho tendrá que encauzar estas fuerzas al modo como lo hace el Derecho, o sea coactivamente, si se quieren orientar hacia la consecución del bien del progreso del hombre.

Sin embargo en primer término la actividad científica —su totalidad— siempre queda sujeta a la ley moral. Esta exige que todas las actividades científicas se orienten hacia el bien del hombre y por el contrario prohíbe su decantación hacia el mal del mismo. Pero el científico tienen libertad de hecho para actuar como quiera; y en uso de ella puede despreciar la ley moral y no guiarse más que por los resultados que estén a su alcance y se proponga obtener. Hay que reconocer la verdad fundamental de que la *libertad de investigación* es un derecho humano suyo, y además un requisito indispensable sin el cual no puede obtenerse, o se perjudicaría gravemente, el progreso de la ciencia. Ahora bien, es verdad inconcusa también que no toda actividad científica es lícita moralmente. Existe lo éticamente censurable en la investigación científica. Lo éticamente censurable está en los medios y en los fines que se eligen, es decir, siempre que el científico para lograr el progreso de la Ciencia decida utilizar medios contrarios al bien del hombre, o siempre que convierta al mismo hombre en un medio subordinado a la Ciencia. Y naturalmente siempre que se proponga metas orientadas a producir algún mal en el ser del hombre. Por tanto, su libertad de investigación tiene límites precisos, no es ilimitada como ocurre con todas las libertades del hombre. Al amparo de la libertad de investigación no es posible justificar cualquier labor científica, teórica o experimental, si se acepta, como es necesario aceptar, que también la actividad científica, como cualquier otra actividad humana, ha de subordinarse a la moral, y por tanto, al bien del hombre.

En particular ahora vamos a concentrarnos en ver como el progreso del saber exige emprender transformaciones en el Derecho; y comprobaremos que éstas ya han ocurrido a consecuencia del progreso de la Ciencia y de los avances de las producciones técnicas contemporáneas. Al final confirmaremos que, a la vista de algunos adelantos técnicos, se plantea el dilema de que, o bien la Ciencia y la Técnica actuales se someten a la moral, o de lo contrario se corre al grave riesgo de producirse no el genocidio de ingentes cantidades de personas sino la misma destrucción de la naturaleza del hombre y la desaparición de la especie humana. Nuestra tesis en este punto es que los adelantos formidables de la Ciencia y de la Técnica han conducido a un punto tal de posibilidades de acción, que existe no ya como siempre el deber de someterse a la ley ética sino una necesidad ineludible, si es que se quiere preservar la continuidad de la especie humana. Está cerca el momento en que va a ocurrir que sólo si el hombre es un loco podrá prescindir de sujetarse a la ley moral, y si quiere actuar racionalmente por necesidad deberá someterse a ella. Esta situación no se había dado nunca hasta ahora, siempre se había podido transgredir la ley moral sin que el hombre como tal corriera peligro de extinción. El *poder* actual de la Ciencia y de la Técnica aplicada plantea la alternativa de que, o lo domina el hombre y lo somete a la ética, y eso depende de su libertad y su sujeción a la ley moral, o de lo contrario, terminará aplastándole. Consideraremos más este aspecto al final.

Partimos del dato innegable de los grandes adelantos que ha realizado y de las conquistas que ha obtenido la Ciencia empírica y la Técnica moderna y contemporáneas. Mirado bien, el progreso de la Ciencia empírica o experimental exige previamente el progreso de la Ciencia básica puramente teórica. Los adelantos en la Ciencia experimental condicionan los de su aplicación técnica. Sobreentendido esto, nos limitaremos a hablar directamente del progreso técnico, que se patentiza en los resultados que con la técnica se pueden conseguir; y prescindiremos de

considerar, salvo que sea indispensable, los adelantos teóricos que lo condicionan.

Por otro lado, nos ceñiremos a los que podemos denominar contemporáneos, pues tratamos de las transformaciones del derecho en las sociedades actuales de la Civilización Occidental que es donde ha ocurrido el gran auge técnico. Por hechos y resultados contemporáneos entenderemos los que han ocurrido desde la década de los años cuarenta del siglo pasado hasta la actualidad, o lo que es aproximadamente lo mismo desde la segunda guerra mundial hasta el presente. Nada presuponemos si desde entonces se ha entrado o no en una nueva época histórica. No entramos a discutir este problema. El acotamiento que hacemos tiene razón de ser porque es en este período cuando han aparecido en calidad y cantidad grandes conquistas técnicas que conceden al hombre actual un poderío enorme como nunca tuvo, hasta el punto que ha habido más descubrimientos y conquistas técnicas en este periodo de tiempo que en el resto de la historia antecedente. A continuación sólo vamos a consignar los que nos parecen los hitos más importantes que ya han hecho cambiar la sociedad y frecuentemente también el derecho.

Casi al final de dicha guerra se construyó la llamada bomba atómica, basada en la fisión del átomo de uranio, por la que se libera mucha energía. Las bombas construidas al efecto que los E.E. U.U. lanzaron sobre las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki mostraron sin lugar a dudas el enorme poder destructivo que encerraban porque prácticamente dejaron arrasadas estas ciudades de unos cuantos cientos de miles de habitantes. Muchos miles de personas murieron en el acto, otras quedaron malheridas y las irradiaciones produjeron secuelas graves en las personas durante varias décadas. Fueron los responsables de las grandes potencias contendientes —no sólo los norteamericanos— los que impulsaron las investigaciones que se llevaban a cabo entonces sobre el átomo y las orientaron hacia la producción de esta poderosa arma tan masivamente letal. Después vino la construcción de la bomba de hidrogeno, y otras basadas en el mismo principio, pero

mucho más poderosas. Luego se realizó la incorporación de cabezas nucleares o misiles. Hoy día se ha conseguido que sean dirigibles y alcancen con seguridad el blanco que se les indique. Según los expertos las armas atómicas de bombas, misiles y otras encerradas en bunkers terrestres y en algunos submarinos son suficientes para destruir la tierra varias veces. Han dado lugar a tratados internacionales y a convenios. Pero el derecho internacional es impotente para dominar eficazmente tal poder de destrucción. Si no se han empleado en las innumerables guerras que se han producido desde la segunda guerra mundial es por el miedo recíproco que existe entre las grandes potencias que las poseen y que pueden entrar en conflicto. Como cada vez son más naciones las que poseen estas armas, el riesgo de su utilización crece. No es imposible, mientras tales armas no se destruyan, que algún día se lleguen a utilizar y se produzca una hecatombe. ¿Quién y cómo se puede asegurar que algún loco, o desesperado, o resentido, a quien no le importa ya nada su vida ni la de los demás no desencadene este arsenal?

Otro momento histórico clave de extraordinaria importancia es el que ha proporcionado la conquista del espacio. Yuri Gagarín de la U.R.S.S. fue el primer astronauta que en abril de 1961 realizó el primer vuelo a la órbita de la tierra. El 20 de julio de 1969 alunizó por primera vez el módulo lunar Eagle de la misión Apolo XI. Primero fue el lanzamiento de satélites, que ya con éxito llegaron la Luna. Después ha tenido lugar la construcción de estaciones espaciales. Hoy día se está proyectando para poder llegar al planeta Marte. La conquista del espacio, y la posibilidad de construcción de urbes espaciales es ya una conquista no una quimera. El futuro exigirá una legislación especial de viajes interplanetarios como mínimo.

Otro momento culminante de descubrimientos se sitúa a finales de la década del noventa del siglo pasado y que continúan en la actualidad avanzando rápidamente en el conocimiento del genoma humano. Muchas son las aplicaciones, las técnicas que ellos pueden requerir y los utensilios que se pueden generar para realizarlos. Pero funda-

mentalmente se podrán incluir en dos grupos, unos que sirvan para obtener algún bien del hombre o evitarle algún mal —por ejemplo curar enfermedades genéticas— y otros que conduzcan a producir algún mal del mismo. A la consideración de este problema ineludible dedicaremos luego especial atención.

Pero además de estas tres grandes conquistas se lograron otras de menor calado pero también importantes que jalonan la historia de la segunda mitad del siglo XX. Hacia finales de la década de los cuarenta apareció la televisión. Antes de los viajes espaciales se inventaron los grandes ordenadores, las calculadoras electrónicas, y después se han popularizado los procesadores de textos. También a partir del medio siglo empezaron a aparecer dos electrodomésticos de especial utilidad y comodidad: las lavadoras y los lavaplatos. Luego han proliferado aparatos para efectuar múltiples funciones: microondas, robots de cocina, etc. que han ayudado a producir la liberación de la mujer y su incorporación al trabajo. Los robots no son sólo domésticos se utilizan a gran escala en fabricas, en diversas industrias y hasta en medicina. Otro tanto ha ocurrido en el sector de la agricultura. Sucesivamente han ido apareciendo maquinaria diversa con la que se puede efectuar rápidamente y con poca mano de obra todas las labores del campo. Como consecuencia se ha desplazado gran parte del personal antes dedicado al mismo hacia el sector de la industria y de los servicios; algunas ciudades han crecido desmesuradamente y se han planteando hasta problemas de abastecimiento.

En el sector de las comunicaciones, en la década de los noventa, surgieron los teléfonos inalámbricos, poco después han hecho incursión avasalladora los teléfonos portátiles. Asimismo apareció el Fax, las misivas por Internet.

Concretando más, en el campo de la medicina se han construido aparatos muy precisos para diagnóstico, y curación de múltiples enfermedades basados en la electrónica, los rayos X, el rayo laser, etc. El resultado es que junto con los avances en farmacia, —destaquemos la penicilina y las vacunas contra enfermedades epidémicas— han re-

ducido drásticamente la mortandad infantil y han prolongado la vida de los hombres. En esta segunda mitad se ha ido consolidando la que podríamos denominar cirugía positiva, consistente en el trasplante de órganos, como el corazón, riñones, hígado, etc. y la reimplantación de extremidades seccionadas. En general los avances en las distintas ramas de la medicina han sido espectaculares.

Son de suma importancia, por los problemas éticos que plantea, las conquistas referidas a la procreación artificial del hombre: la inseminación artificial, la consecución de embriones humanos en tubo de ensayo (*in vitro*), el trasplante de embriones en el útero, la creación de bancos de semen y de óvulos, etc. Las legislaciones positivas ya han entrado a regular ciertos supuestos que no admitían demora. Hoy día la técnica médica permite hacer muchas cosas, pero el ineliminable problema de fondo es el moral, es el de si está éticamente permitido todo lo que de hecho se puede realizar. Por lo demás, algunas de estas actividades exigen una regulación jurídica, por ejemplo, para la determinación de la paternidad y la filiación, acerca de la manipulación y destino de los embriones humanos, etc. Al menos esta última cuestión ya ha dado lugar a legislaciones estatales especiales

Ahora queremos destacar un paralelismo que se ha dado en la Ciencia y en la Técnica de la segunda mitad del siglo xx, aunque en distintos tiempos no simultáneamente. Aproximadamente hacia la mitad de siglo, un poco antes, empezó el auge de la que podemos denominar *ingeniería física* o cósmica. Los investigadores no se limitaron al invento y construcción de bombas atómicas sino que rápidamente emprendieron labores positivas de generación y aprovechamiento de la energía nuclear dando lugar a la creación de centrales nucleares. Pues bien, el interés científico por las partículas minúsculas —neutrones, electrones, etc.— y su funcionamiento se ha proyectado al campo de la biología, a la búsqueda de las raíces últimas de la vida. En el último tercio del siglo xx ha tomado gran incremento y desarrollo la biología molecular y la genética. En la vertiente técnica ha aparecido la *in-*

geniería genética humana que tiene por objeto la modificación de algunos genes humanos. Los genes están en los cromosomas y éstos se encuentran en el núcleo de las células vitales. La genética está en auge espectacular y se prevé que la medicina del futuro sea de previsión y curación genéticas.

Y con base, y a caballo entre la genética, la biología molecular y la embriología, se ha conseguido ya la clonación de animales; concretamente la de ovejas y cerdos; últimamente se ha obtenido la clonación de cerdos transgénicos a los que se les ha eliminado los genes perjudiciales para el hombre. El objetivo es crear cerdos modificados genéticamente que proporcionen órganos y tejidos que puedan ser transplantados sin posteriores problema a los hombres.

Un paso más se ha dado, mediante la clonación de embriones humanos con fines de investigación y terapéuticos; no para implantar en el útero de alguna mujer. Pero también pueden ser implantados. Existen ya dos técnicas para lograr este objetivo. Una consiste en tomar un óvulo al que se le extrae el núcleo, y luego se le fusiona el núcleo que se ha extraído de una célula de una persona adulta. De la fusión resulta un embrión humano híbrido. El cual se destruye a los siete días de vida para sacar de él células madre. A partir de estas células se pueden reproducir muchos tejidos para reparar órganos humanos. Pero si no se destruye el embrión sino que se implanta en el útero de una mujer luego se desarrollaría un ser clónico igual al de la persona que proporcionó la célula a la que se le extrajo el núcleo, pues los genes del núcleo son los que llevan el código genético. Con esta técnica seguramente se podrán conseguir incluso órganos de la persona paciente a la que conviene sustituir un determinado órgano. La otra técnica realiza lo mismo, excepto que en vez de un núcleo de una célula de una persona adulta se parte de la fusión de óvulos y espermatozoides. Por otro lado hay que consignar que también se producen avances notables en la creación de *ciborgs* —que es abreviación de organismos cibernético—, y consisten en la inserción de computadoras y otros

robots mecánicos al cerebro de animales y al final al del hombre.

Un paso decisivo para el dominio de la constitución biológica del ser humano se está aproximando, pues su fase previa que es el *conocimiento* del genoma humano está muy adelantado. Se calcula que en el plazo de un año se acabará de secuenciar el genoma humano y con esto quedara asimismo descifrado el Código genético del hombre. Vamos a resumir que es el genoma humano, donde se encuentra, de que sustancias bioquímicas se compone, que forma tiene y que funciones desempeña. Luego consideraremos las aplicaciones técnicas futuras, que es quizás lo más importante en relación al derecho y a la moral.

El genoma humano es el conjunto de genes humanos inscritos en los cromosomas humanos y éstos residen en el núcleo de cada célula humana. Genes que son los propios y los peculiares de la especie humana; y que mediante el Código genético predeterminan el proceso de desarrollo de todo individuo humano. El cromosoma es un corpúsculo vivo y filamentoso que se encuentra en el núcleo de las células. Cada célula humana tiene 23 pares de cromosomas distribuidos en dos series homólogas; una serie procede del padre y la otra de la madre. Los 46 cromosomas humanos son peculiares del hombre, no sólo por el número sino también por sus características. Tienen formas externas diferentes unos de otros, y cada cromosoma contienen más o menos genes, son diferentes en el número y en la función especializada de cada gen. El total de los genes que contienen todos los cromosomas es de unos treinta mil. Los genes tienen la función general de ser unidades de transmisión de caracteres hereditarios del hombre, por tanto, constituyen unidades de herencia, las raíces biológicas últimas del hombre. El código genético es el conjunto de genes que predetermina el proceso de desarrollo biológico general de la especie humana y el particular de cada uno de sus individuos con los rasgos individuales biológicos que les caracterizan.

Los cromosomas lo mismo que los genes, bioquímicamente, son moléculas de ADN enlazadas, es decir, de ácido

desoxirribunocleico. Cada uno está formado por dos largas series en forma de espiral pues cada molécula de ADN está constituida por dos cadenas laterales enrolladas en espiral alrededor de un eje interno imaginario. Los genes bioquímicamente son segmentos de ADN, que tienen la función de dar instrucciones para sintetizar proteínas constitutivas de los tejidos humanos y órdenes (Código genético) para regular el proceso de desarrollo del hombre. En algunos genes determinados se encuentra la raíz de muchas y graves enfermedades que luego va a padecer la persona si encuentra las circunstancias apropiadas.

Un cromosoma y lo mismo un gen, bioquímicamente son, pues, segmentos largos de ADN que contienen cadenas de nucleótidos de cuatro tipos. Estos son los componentes últimos del ADN, y por tanto, de los cromosomas lo mismo que de los genes. Son cuatro sustancias, adenina, timina, guanina, y citosina que se identifican por sus iniciales, A.T.G.C. Van unidas siempre de determinadas formas formando bases de nucleóticos. Cada base indica las sustancias y el orden que ocupan en las secuencias del ADN. Secuenciar es descubrir la composición y el orden en que se encuentran cada base a lo largo del ADN. Los 46 cromosomas del hombre contienen 30.000 genes y estos albergan millones de bases, y por tanto de letras. Aproximadamente contienen tres mil quinientos millones de nucleótidos, que equivale al mismo número de letras indicadas. Pues bien, ya se la logrado secuenciar —y descubrir las bases bioquímicas que constituyen cada gen— cerca del noventa por ciento de los nucleóticos que forman el ADN y en último término el genoma humano.

La proteínas son una cadena de moléculas de aminoácidos de distinta naturaleza. Cada proteína tiene un número determinado de aminoácidos puestos en un determinado orden. El aminoácido es la unidad fundamental de las proteínas. El gen particular que programa la síntesis de cada determinada proteína contiene y transmite información completa de la naturaleza, el número y el orden en que han de colocarse los aminoácidos que la constituyen para formar las distintas proteínas. La falta, o la varia-

ción de un gen, significa la carencia o la formación de otra proteína. Esto puede traer consecuencias graves en la formación del organismo biológico humano.

Una vez terminado el conocimiento del genoma humano éste podrá utilizarse para diferentes objetivos a conseguir. Primero para poder diagnosticar de modo preciso enfermedades que todavía no existen en el sujeto y que luego las sufrirá probablemente. Segundo, podrá servir para crear medicamentos y técnicas de intervención en los genes, y así impedir —pre curar— enfermedades antes de aparecer, muchas de las cuales son hoy día incurables (medicina genética y preventiva). Esto traerá como consecuencia que, según los cálculos de Hans Lehrach, director del Instituto Max Plank de Genética molecular de Berlín: «En veinte años los seres humanos podremos vivir más tiempo y más sanos gracias a las informaciones que producimos hoy día».

Tercero, muy probablemente el conocimiento del genoma humano podrá utilizarse para poder alterar de diversos modos el mismo genoma humano; y modificarlo de tal modo que ya no sea el propio del hombre actual. Este es el objetivo que plantea verdaderos problemas éticos y jurídicos. Respecto de los dos primeros objetivos no se plantea ningún problema ni ético ni jurídico porque se orientan a la consecución de bienes del hombre mediante la eliminación de enfermedades. Respecto del último ocurre lo contrario, como luego consideraremos más despacio.

El panorama que existe, por todo lo indicado, es el siguiente. Primero, es un hecho ya, y no un mera posibilidad que, mediante los recursos de que dispone la medicina actual, hoy día se puede conservar la vida de muchos hombres que no ha mucho tiempo atrás estaban abocados a la muerte. Además se ha prolongado la duración de la vida, el término medio de vida del hombre. Y en un futuro inmediato se prevé que se va a prolongar mucho más. Algunos pensadores, algo pesimistas, ven un aspecto negativo en este progreso médico. Radica particularmente en que las personas en edad fértil, y aquejadas de graves enfermedades transmisibles, no mueren sino que perviven gra-

cias a la medicina. Y ésta evita que se produzca la selección natural que antes ocurría y que ya no sean sólo los hombres más dotados los capaces de engendrar a otros. Esto a la larga conducirá, según la expresión de Paul Ramsey, a un apocalipsis genético, siendo de poca importancia el que éste se produzca pronto o tarde; pues a su juicio lo decisivo es que es inevitable si las cosas siguen como ahora; y por eso propone medidas para evitarlo. Dicho autor afirma categóricamente que el apocalipsis genético implica que: «llegará un tiempo en que no habrá nadie semejante a nosotros que venga a sucedernos». Pues el deterioro y degeneración progresiva de la raza humana será tal que sólo existirá «una raza de hombres incapaz ya de vivir de modo humano»³⁰. Sin embargo esta predicción, desde luego basada en datos científicos actuales, nos parece un poco aventurada. Quizás no ha tenido en cuenta este autor la posibilidad de regeneración del hombre precisamente a cargo de la medicina genética que ya se vislumbra; o incluso de otros medios no previsibles ahora y que se inventen en el futuro, pues este apocalipsis según el autor tendría lugar al cabo de miles de años.

Segundo, parece ya más o menos cercana la posibilidad técnica de remendar el organismo biológico del hombre mediante la sustitución de los órganos inservibles por otros nuevos, fabricados en laboratorios. Actualmente los órganos que se trasplantan todos proceden de otros seres humanos. Y son escasos de acuerdo con las necesidades. Pero en el futuro mediante la clonación de tejidos y quizás también de órganos de toda clase con células madres del propio enfermo se podrán cubrir todas las necesidades y se evitará el rechazo por tener la misma composición genética. Podrá existir algo parecido a lo que ocurre con los coches, fabricas de piezas de recambio, pero fabricadas a la carta, adecuadas a cada persona. Hasta donde se podrá llegar en estos recambios biológicos es difícil todavía de predecir, pues tal vez el cerebro no se pueda nunca susti-

³⁰ PAUL RAMSEY: *El hombre fabricado*, Ediciones Guadarrama, Madrid, respectivamente páginas 36 y 37,

tuir biológicamente, ni siquiera, por una computadora sin destruir a la misma persona. Por otro lado, efectivamente ya se ha ensayado la sustitución del órgano del corazón por bombas mecánicas, y no es imposible que se fabriquen otros artefactos sustitutivos, por ejemplo unos riñones mecánicos, pues actualmente ya existe el procedimiento externo de la diálisis. En todo caso, si se realiza la posibilidad, parece más adecuado intercambiar órganos biológicos que sustituir éstos por otros mecánicos dentro del organismo vivo del hombre. Y está por ver si se utilizara el cerebro humano para crear robots especiales.

En tercer lugar, también parece no muy lejana la posibilidad de extraer el máximo rendimiento de la medicina genética para el diagnóstico y curación de enfermedades.

Y queda para el cuarto y último lugar el planteamiento del problema de que es lo que probablemente se podrá hacer, y lo que ya se proyecta lograr, teniendo en cuenta el conocimiento del genoma humano. Y cuales son los problemas morales y jurídicos que plantearían determinadas manipulaciones del genoma.

Lo que se podrá hacer es todavía muy arriesgado predecirlo. La imaginación puede desbordarse e ir más allá de lo efectivamente realizable. Pero la denominada Ciencia ficción cada vez se aproxima más a la realidad en múltiples sectores. Respecto del hombre, Aldoux Huxley, en su novela *El mundo feliz*, como antes lo hiciera Julio Verne respecto de viajes espaciales y submarinos, puede que se adelante a la realidad. Desde hace tiempo se han hecho cábalas que no son más que conjeturas por parte de personas no expertas en biología molecular y genética. Pero también se idean *proyectos* del hombre futuro por parte de científicos, que se supone que hablan con conocimiento de causas y posibilidades de logros más o menos remotos.

Respecto de las modificaciones del hombre actual Ramsey cita un artículo periodístico de David M. Rorvik, publicado en *Esquire* en 1969 en que se imagina la creación de: «astronautas producidos expresamente sin piernas para una mayor eficiencia en los largos viajes espaciales; un ser humano totalmente libre de gérmenes, para colonizar el

espacio exterior; enanos rechonchos y pernicortos para los planetas con una gran fuerza de gravedad; tipos humanos con cuatro patas para Júpiter; hombres con pies y cola prensores para colgarse en los planetas con escasa atracción gravitatoria»³¹.

Los científicos no se quedan atrás en sus imaginaciones, trasladadas a proyectos para producir cambios radicales en el ser del hombre. El mismo autor cita a Feinberg y a su *Proyecto Prometeo* por el que se propone reestructurar el ser del hombre para eliminar de él fallos negativos y producir en él cualidades positivas. Entre los negativos está la eliminación de la vejez. Feinberg opina que el hombre del futuro podrá vivir cien años y hasta mil años, siempre con buena salud. Entre los positivos se propone el incremento de la inteligencia por medios biológicos; y la ampliación de su conciencia y la superación de la conciencia individual mediante la fusión, al principio voluntaria, de dos mentes humanas en una sola. Y mucho más: «En última instancia podríamos aspirar a rebasar los límites de la raza humana para crear una “mancomunidad de seres conscientes”, “fuesen humanos, delfines o IBM 137000”». En esta última referencia Beinberg está pensando en la ingeniería biológica y en la creación de máquinas superinteligentes asociadas a sistemas orgánicos (ciborgs); en concreto juzga que las potentes computadoras de alta velocidad insertas en sistemas orgánicos pueden potenciar enormemente el pensamiento y hasta la acción del hombre³².

Ahora bien, al menos la fusión de mentes y de conciencias de dos o más personas es algo que trasciende totalmente a la naturaleza humana y destruiría a la misma persona en su individualidad; y así lo entiende el autor al indicar que su proyecto rebasa los límites de la raza humana. Pues no es igual el hecho de que dos personas por separado coincidan en pensar lo mismo en un mismo momento, o como decía Unamuno que dos personas tengan

³¹ *El hombre fabricado*, ed. cit., p. 127,

³² Vid. PAUL RAMSEY: *op. cit.*, pp. 174 y ss.

el *mismo* sueño, que hacer que dos personas tengan una sola mente y tengan un *único* sueño, o un solo y el mismo único conocimiento, o idéntica mente y conciencia compartidas.

A la vista de estas ficciones y proyectos, y otros semejantes, tal vez utópicos y no realizables en el presente, pero tampoco descartables del todo en el futuro, creo que podemos hablar no ya de un *apocalipsis genético*, ni de un suicidio de la especie humana como hace Ramsey para calificar el supuesto en que nos encontramos del deterioro de la raza gracias a la medicina, sino que por nuestra parte nos parece más exacto y adecuado calificarlo de un posible *cataclismo genético*, porque la genética humana abre la puerta a una posible fragmentación y hasta pulverización de la raza. Pues suicidio de la especie humana significa la provocación por parte del hombre de la muerte y la consecuente desaparición de esta especie. Preferimos llamarlo cataclismo porque aunque esto podría ocurrir, sin embargo no necesariamente tendría que desaparecer, pues en su momento el hombre podría decidir conservarla a la vez que crear otras especies superiores y (o) inferiores a la actual humana.

Pues no tratamos únicamente del poder, que tal vez pronto llegue a tener el hombre, de destruir la especie humana mediante la ingeniería genética con múltiples posibilidades de manipulación del patrimonio genético del hombre, y por tanto de la destrucción del genoma humano *para lograr* la construcción de otro genoma que ya no sería el del hombre, sino también de la capacidad de creación de otros genomas sin destruir el actual. Por otra parte, preferimos hablar de naturaleza humana que de especie humana, y por tanto, más de cataclismo genético de la naturaleza humana que de suicidio de la especie humana. Pues a nuestro juicio la naturaleza humana hace referencia expresa al conjunto de todas las capacidades de desarrollo que tiene el hombre por tener naturaleza humana, y la especie sólo supone estas capacidades. Efectivamente el genoma humano se refiere directamente al proceso de formación de potencias y a todos los desenvolvimientos de te-

jididos y órganos que irán configurando el organismo biológico del hombre, que es el estrato inferior de su ser biológico y al proceso de su desarrollo biológico general y particular. Y en el transcurso de este proceso básico en momentos sucesivos determinados se van incorporando potencias de otros estratos superiores como son, al menos, el estrato psíquico y el estrato espiritual. Y no pueden llegar a existir los estratos superiores sin los los desarrollos adecuados de los precedentes inferiores en los que se asientan. Esto significa que un cambio genético sustancial del genoma humano que directamente concierne al estrato biológico de la constitución del hombre no sólo acarrearía una transformación de su ser biológico sino que arrastraría consigo transformaciones en su psique, en su espíritu y según fueran podría afectar a su socialidad, también al derecho, a la moralidad, a la cultura, en definitiva al ser entero del hombre y a su entorno, a toda la civilización que ha creado. Si cambiase el ser humano lógicamente tendría que cambiar también el medio social y cultural que ha creado y en el que vive.

Por tanto, en resumen, si el hombre adquiere el poder de modificar su propia naturaleza humana a través de alteraciones genéticas que produzcan transformaciones profundas del genoma humano, entonces aparece el riesgo de que provoque un cataclismo genético consistente en que tendrá a disposición de su libre arbitrio la capacidad de conservar igual que la de destruir la naturaleza humana, así como el poder de provocar la eclosión de otras naturalezas supra humanas e infra humanas, y consecuentemente la aparición de los correspondientes seres no propiamente humanos, sino superiores e inferiores al hombre. Determinados cambios genéticos del genoma humana arrastrarían consigo no sólo cambio biológicos internos y externos, sino también psicológicos y espirituales que son determinantes del hombre actual y de siempre. El hombre trastocado en su naturaleza humana dejaría de ser hombre y se convertiría en otro ser perteneciente a otra naturaleza y daría lugar a otras especies no humanas. Probablemente el hombre tendrá la capacidad de crear uno o va-

rios tipos naturales de super hombres, y asimismo uno o varios tipos de infra hombres.

El cataclismo genético tiene varias manifestaciones posibles imaginables: a) el alumbramiento del superhombre, uno o varios tipos; b) la creación de hominios o infrahombres adaptados a distintos fines pero con apariencia externa todavía humana; c) la creación de híbridos que combinan características y forma externa de hombres y de animales mediante la mezcla de cromosomas de hombres con cromosomas de animales, o viceversa, de animales con cromosomas humanos según predominen unos u otros. Aunque se conservase la entonces vieja naturaleza humana, en su momento, a partir de ella y por medio de la ingeniería genética podría provocarse esta eclosión y la dispersión hacia otras naturalezas no humanas con múltiples variantes. Los efectos que todo esto podría causar no pueden ahora preverse, ni tal vez controlar su producción si ésta llega a ser posible.

El problema que todo eso plantea es de índole ética y también jurídica. No podemos entrar a fondo en la fundamentación y en la discusión crítica de lo que a continuación simplemente pasamos a enunciar. Y es que juzgamos que no es éticamente justificable ni la destrucción de la naturaleza humana actual, ni tampoco la construcción de otras naturalezas derivadas de esta humana, y por tanto que la ética prohíbe ejecutar tales acciones y actividades conducentes a tales fines. En otros términos no está permitido éticamente manipular los cromosomas y los genes humanos con el fin de transformar y de producir otros seres de naturaleza diferente a la humana, sean superiores o inferiores, ni para destruir al mismo hombre. Por el contrario, entendemos que es justificable y racionalmente necesario procurar alcanzar el máximo perfeccionamiento posible de la naturaleza humana actual y por consiguiente la eliminación de todos los males y enfermedades enraizadas en ella y que pueda sufrir cualquier ser que tenga naturaleza humana. Y es un deber ético actuar en este sentido. Naturalmente son deberes dirigidos a los científicos y

a todas las personas que tengan capacidad para poder realizar tales acciones.

Ahora bien, es evidente que la moral es fácilmente vulnerable, porque sus deberes pueden incumplirse. Y es una característica de la moral que si las normas y los deberes morales se transgreden no hay ninguna instancia moral coactiva que fuerce al cumplimiento. Y en este campo de la genética y sus aplicaciones hay científicos que abiertamente han manifestado que no están dispuestos a limitar su libre actividad de ninguna manera por ninguna razón y que no van a renunciar a hacer lo que puedan hacer.

El derecho, que es necesario para encauzar estas actividades tampoco tienen capacidad para garantizar su cometido ni siquiera a través del establecimiento de normas coactivas en los supuestos en que se realicen determinadas actividades científicas que tal vez se lleguen a prohibir.

Existe otro problema añadido que complicaría más la situación. Y es si se diera el supuesto de que el poder político, en vez de encauzar debidamente estas actividades, se alíe con el poder científico y que lo impulse y hasta le señale metas a conseguir que sean injustificables moralmente, de manera semejante a como en su momento se fomentó la investigación nuclear y la dirigió a la creación de la bomba atómica.

La posesión de la bomba atómica por parte de varias potencias políticas ha hecho surgir el miedo recíproco de su empleo, y esto parece que ha sido el principal motivo disuasivo del uso por parte de alguna potencia. Pero la producción de alguna modalidad del cataclismo genético no tiene por que causar miedo, porque los que lo decidan pueden quedar a salvo de las consecuencias inmediatas que sufran otros. Por eso existe más riesgo de que se produzca, sobre todo si no se toma ninguna medida jurídica que, aunque no puede proporcionar absoluta garantía de que no se pueden llevar a cabo ciertos experimentos científicos que pueden comprometer seriamente la humanidad del hombre, con todo es el instrumento más eficiente de que dispone la sociedad civil para salvaguardarse de desvaríos.

Mi tesis final se basa en que la moral no contiene normás coactivas más allá de la fuerza coactiva de la conciencia de cada uno. Y que, por tanto, hasta el presente, el incumplimiento de determinadas normas morales podía producir graves daños a otras personas y a la sociedad, pero no se ponía en peligro la persistencia de la sociedad y de humanidad. Pero hoy día la situación es muy distinta. El poder de la Ciencia y de la Técnica actuales es tanto que, si los que tienen o pueden manejar este poder no se someten a la ética, las consecuencias de ciertas vulneraciones de la misma pueden ser tan graves como el llegar a producir la desaparición del hombre en este mundo. El respeto a la ética en los sectores indicados ya no es mera cuestión de conciencia, sino de supervivencia de la naturaleza humana y de la humanidad misma. El hombre está a punto de poder erigirse en creador de otro mundo, pero si empieza a seguir esta ruta corre el grave riesgo de que él mismo desaparezca del mundo actual.

E) *Fuerzas jurídicas y políticas estabilizadoras*

Ya hemos indicado que en este epígrafe solamente haríamos aclaraciones nominales e indicaríamos el contenido sin desarrollarlo. Para esclarecer el sentido de la estabilización partimos del supuesto de que el hombre y la sociedad son históricos, esto es, que están en un proceso de cambio constante, aunque siempre dentro de límites infranqueables. Por tanto, sería ir contra la naturaleza de la Sociedad civil el tratar de inmovilizarla. De ahí que, por *estabilizar* no entendemos paralizar el cambio social, sino mantener la cohesión de la sociedad, no inmovilizar la sociedad, sino procurar la integración de los miembros individuales y de los grupos sociales dentro de ella y evitar que en el cambio se produzca la disgregación, la marginación de grupos, la desunión, y en definitiva la falta de participación de los miembros en las diferentes estructuras sociales que componen la organización de la sociedad civil. Una sociedad bien organizada forma un todo estructurado

que permite conservar la unidad en la evolución de la totalidad de la sociedad sin que se produzcan dispersiones y desprendimientos de personas ni de grupos que queden marginados en la transformación y progreso de la misma. Estabilizar la sociedad es, pues, imprimir estabilidad, firmeza, consistencia, solidez, cohesión en el cambio que constantemente se produce, por parte de quien corresponde, que principalmente son todas las fuerzas políticas y sociales, pero en especial las primeras en tanto encargadas de controlar y (o) de proponer la transformación social.

El cambio social aunque no se debe ni puede evitar, sin embargo es preciso intervenir en la dinámica social para que no se produzca a la deriva, sino según un orden y bajo un concierto determinados. Por tanto, es indispensable que, sobre todo las fuerzas políticas, tomen las medidas adecuadas para que se produzcan los efectos positivos, es decir, algún bien de la sociedad o que se evite algún mal de la misma. Medidas que normalmente se tomarán de acuerdo con el conjunto de la ideología de que son portadores los que las deciden. Estas medidas afectarán sobre todo a la organización del poder político o forma de Estado instituido y a la estructuración de la sociedad civil de que se trate. Tanto el Estado como el Derecho constituyen fuerzas organizadas poderosas que se pueden convertir en instrumentos eficaces para producir el efecto de estabilizar en formas variables el funcionamiento de la sociedad civil y de todos sus poderes sociales, y asimismo el funcionamiento del poder político de la sociedad civil y todas las fuerzas políticas que se incuben en la misma. El Estado y el Derecho siempre terminan siendo instrumentos de estabilización del cambio social y a veces de producción del cambio. Pero el problema radica en que uno y otro, Derecho y Estado, pueden servir para impulsar y estabilizar cambios sociales buenos, o beneficiosos para la Sociedad civil, tanto como malos, o perjudiciales para la misma. Y naturalmente lo que exige la razón es crear, o en su caso modificar, el Estado y el Derecho de tal modo que sirvan para impulsar lo primero e impedir lo segundo.

Existen diversos *formas* de Estado conocidas y otras que se pueden inventar, pues el Estado es un producto histórico que evoluciona de acuerdo con ideas y decisiones de los hombres. El Estado es una realidad histórica creada por los hombres. Más concisamente, entendemos por Estado la realidad de la *forma* histórica de la *organización del Poder político* de las Sociedades civiles occidentales, que surgió a partir del Renacimiento, y que, evolucionada, perdura hasta la actualidad. Se pueden encontrar algunos criterios de organización del Poder político —o si se prefiere del Poder civil, por ser el poder propio de la sociedad civil— que conjugados producen las diversas formas históricas de Estado que se han ido sucediendo. En todo caso, aquí no nos proponemos recorrer y describir, ni siquiera nominar, las diversas formas históricas que han ido apareciendo en el transcurso de la historia sino sólo indicar algunos *caracteres* por los que pueden determinarse y conocerse las formas más importantes de Estados actuales en el área de la Civilización Occidental. En general se puede afirmar que no todas las formas actuales de Estado producen el mismo modo de estabilidad, ni estabilizan lo mismo en la evolución de la Sociedad, y otro tanto se puede decir del Derecho, pues unas estabilizan una evolución positiva de realización de valores positivos tales como la libertad social, la justicia, la seguridad en el ejercicio de los derechos, el respeto y garantía de los derechos humanos, y otras realidades sociales y los valores contrarios a estos.

Respecto a la libertad de la sociedad traducida en libertad social de los miembros de la misma podemos empezar anunciando la existencia de una patente relación inversa entre el Poder político —o civil— y la libertad de las personas de la Sociedad civil sometidas al mismo. Esta relación exactamente consiste en que *cuanto más* poder tenga atribuido el Poder político de una Sociedad civil *tanto menos* libertad social queda a las personas que viven en la misma, y viceversa, cuanta más libertad disfrutaban los miembros de la Sociedad civil tanto menos poder tiene el Poder político de la misma. Ahora bien, lo que nos importa aclarar es que, existe una medida adecuada, justa, e

ideal en la determinación de los extremos de esta relación. Lo ideal, y lo que justifica racionalmente la realidad del Poder, es que el Poder político —y lo mismo si lo denominamos poder civil— *real* de toda Sociedad civil sea ni más ni menos, sino estrictamente igual al necesario, para poder dirigir y procurar el bien general de la Sociedad civil, que se traduce en el bien común de los miembros que la forman. Pues sólo para esto existe justificadamente el poder de la sociedad civil, ni más ni menos que para lograr el bien de la misma. Este es, por tanto, el poder que le corresponde tener a toda Sociedad civil, el que está justificado que tenga cada una como suyo propio porque es absolutamente necesario para que la sociedad pueda persistir y prosperar, pues sin él es imposible que ninguna Sociedad civil desprovista de dirección de impulso y hasta de coacción pueda mantenerse, proponerse metas, y desarrollarse bien.

Sin embargo puede comprobarse que en la realidad las cosas pueden suceder de muy diversas manera. En la realidad pueden ocurrir discrepancias entre el poder ideal justificado y el real que existe en una determinada Sociedad civil. En los últimos siglos surgieron dos disconformidades diametralmente opuestas entre lo que corresponde ser y lo que fue, o entre el ideal y la realidad, una por exceso y otra por defecto del Poder correspondiente a la Sociedad civil. Efectivamente en el siglo xx ha ocurrido que los que han ejercido el Poder político de ciertas Sociedades civiles occidentales, y también orientales, se han arrogado y usado bastante más poder del propio que corresponde tener a toda la Sociedad civil, que como acabamos de considerar no es otro que el indispensable para dirigir los asuntos que conciernen al bien general de la Sociedad civil, y por eso la consecuencia inevitable ha sido que los miembros de aquellas Sociedades civiles afectadas han tenido mucha menos libertad de la que era posible tener sin perjudicar el bien común de la misma, y que era la que idealmente les correspondía y debían tener. Este supuesto de exceso de poder político directamente en merma de las libertades de las personas se ha verificado inexorablemente

en todas las dictaduras habidas y en todas las formas de Estados totalitarios que han existido en el siglo XX, sean fascistas, nazistas, o comunistas. Volveremos a referirnos a este punto porque algunos estados totalitarios perduran en la actualidad.

Pero de hecho puede ocurrir lo contrario. Y ha ocurrido que antes que el exceso injustificado de Poder político se ha dado el defecto injustificado del mismo. Efectivamente los que ejercían el poder político de la Sociedad civil siguiendo el movimiento liberalista del siglo XIX, y bajo una utópica pretensión de libertad social de los miembros de la Sociedad civil se limitaron a ejercer menos poder del que pertenece a esta Sociedad, bastante menos del que era necesario usar para salvaguardar el bien del conjunto de los miembros de la Sociedad civil. Este uso insuficiente de poder que en verdad fue dejación de ejercicio *debido* de poder civil, permitió que un sector de miembros de la Sociedad civil tuviera más libertad de la que era posible usar para ser compatible y no perjudicar el bien del conjunto de todos los miembros de la Sociedad. Produjo la consecuencia del abuso de la libertad por parte de los que tuvieron situaciones privilegiadas de poderes económicos y la usaron en detrimento de la libertad de otro sector de la Sociedad civil a la que poco menos que esclavizaron, y desde luego explotaron económicamente. Y esto es lo que propició y consintió el Estado liberal decimonónico felizmente superado.

Al comparar estas dos formas históricas de Estado indicadas se comprueba la verdad de la relación expuesta en general entre Poder político y libertad social, a saber, que si un Estado acumula más poder del que le corresponde tener para gestionar el bien de la Sociedad civil, esta situación va en detrimento de la libertad civil de los miembros de la sociedad que ven reducida su legítima libertad en aras del poder excesivo del Estado; y en cambio, que si un Estado ejerce menos poder del necesario al bien de la misma entonces crece la libertad social, pero no para todos igualmente sino para unos que la usan en mengua de la de otros.

En plan de resumen podemos decir que, son varios los criterios que se pueden utilizar actualmente para caracterizar y dotar de forma concreta a un Estado. Uno importante es el que se refiere a la *participación* de los miembros de la sociedad civil en el Ejercicio del poder político de esta sociedad. Por él se determina *quienes y cómo* van a participar los miembros de la Sociedad civil en el ejercicio del Poder político de la misma; el que pertenece de suyo a la sociedad civil como tal, y a ninguno de los miembros en particular sino al conjunto de todos. Existen dos posibilidades extremas por las que se puede decantar un Estado, y otras intermedias; una es la de participación de todo el pueblo, que determina la *forma democrática* del Estado por el ejercicio democrático del Poder civil, otra opuesta es el ejercicio por parte de una sola persona, que da lugar a la *forma autocrática* de Estado a causa de esta forma de ejercicio de tal poder. Pueden existir otras intermedias llamadas antiguamente aristocracias, en que la selección del grupo de personas que va a ejercer el poder político puede hacerse de acuerdo a diversos criterios. Cualesquiera de estas formas pueden ser válidas y legítimas siempre que sea el conjunto de la sociedad el que decida por cual forma de ejercicio del poder político quiere regirse.

Otro criterio importante para la determinación y el conocimiento de la forma de Estado de que se trate es el que se refiere a la *forma de funcionar* el poder en relación a la ley jurídica. Hay dos formas posibles opuestas que no suelen darse en estado puro y son una que Poder político quede estrechamente vinculado, otra que por el contrario quede abiertamente desvinculado de la ley. Por este criterio se tiene en cuenta si el Poder político en general ha de quedar sometido, lo más posible sometido, a leyes en su ejercicio, o bien, discurrir tanto como sea posible al margen de las mismas. Efectivamente se pueden dar y se han dado estas dos situaciones extremas, o bien que el Poder político del Estado constituido, o que se vaya a constituir, quede minuciosamente regulado por normas jurídicas, y por tanto, su ejercicio debe atenerse a leyes que dejen poco ámbito a las actuaciones discrecionales no reguladas por ellas,

o bien, por el contrario, que los poderes del Estado queden mínimamente regulados, y en consecuencia que existan ámbitos muy amplios de actuaciones discrecionales del poder. Lo primero, el Poder civil sometido a ley —o derecho— es un elemento esencial de la forma del llamado, por eso, Estado de Derecho; lo segundo lo es de Estados dictatoriales. En esta cuestión se puede comprobar también la existencia de una relación general evidente. Ella consiste en que cuanto más regulación legal exista de los poderes de un Estado menos arbitrariedad se hace posible en el ejercicio de los mismos, y consecuentemente, se produce más certeza en el conocimiento y más seguridad en el ejercicio de los derechos de los miembros de la Sociedad civil sometidos al mismo. Por el contrario, cuanto menos regulación exista de los poderes estatales, más posibilidad existe de un ejercicio arbitrario del poder, y consecuentemente, menos certeza en el conocimiento, y menos seguridad en el ejercicio de los derechos de los miembros de la sociedad.

Otro criterio importante para caracterizar y conocer la forma de Estado que adopta uno determinado es el que se refiere al modo de conexión que guardan entre sí los diversos poderes de la organización del Estado. Fundamentalmente puede ser dos opuestos, o bien se establece una independencia entre todos los poderes del Estado, o por el contrario la dependencia entre algunos, o de todos respecto de uno determinado. Normalmente lo que se tiene en cuenta es si existe una verdadera independencia en el funcionamiento entre estos tres típicos poderes del Estado, el administrativo o ejecutivo, el judicial y el legislativo; o por el contrario, si estos tres poderes fundamentales en la organización de todo Estado moderno y contemporáneo, aunque formalmente estén diferenciados por sus funciones sin embargo están materialmente unidos porque los maneja el poder ejecutivo, y por tanto, no tienen verdadera independencia. Lo primero es elemento que configura también al Estado de Derecho, lo segundo en cambio es propio de Estados dictatoriales. Si estos poderes son realmente independientes y se pueden controlar entre sí para

que ninguno se extralimite en su función y cumpla bien la suya propia entonces esto produce seguridad jurídica, y lo contrario inseguridad.

Finalmente otro criterio muy importante en la determinación de la forma de Estado actual es el que determina su posición respecto de los Derechos humanos, efectivamente, y más allá de lo que determine la Constitución del Estado. Existen posibilidades extremas y opuestas, una que el Estado reconozca y en buena medida garantice el ejercicio de los derechos humanos a todas las personas que forman parte de la Sociedad civil, y el de las asociaciones que surgen a consecuencia de los mismos, o por el contrario otra según la cual ni los reconozca ni los garantice, o que si los reconoce es sólo formalmente, incluso constitucionalmente pero luego sistemáticamente no los respeta en absoluto. Lo primero pertenece a un verdadero Estado de Derecho, lo segundo a Estados dictatoriales y a la forma, y es carácter propio del Estado totalitario.

Por lo que se refiere al criterio del *quantum* de poder utilizado por la organización del poder del Estado respecto de la Sociedad civil, a la que pertenece dicho poder, también existen dos posibilidades contrapuestas extremas a las que ya antes nos hemos referido, una por exceso y otra por defecto respecto del ideal que corresponde ser. La forma ideal de Estado que utiliza la medida justa de poder que debe utilizar se verifica siempre que el Estado se limite a organizar y usar estrictamente el poder político de la sociedad civil para la finalidad que justifica la necesidad de la existencia del poder, que no es otra que el bien de la Sociedad civil, y consecuentemente el bien del conjunto de los miembros de la sociedad. Como hemos dicho el poder que propiamente corresponde a todo Estado no es otro que el poder que pertenece al conjunto de la Sociedad civil para dirigirla al bien del conjunto de la misma. También esto es propio del Estado de Derecho, pues éste no se atribuye más poder que éste necesario para la Sociedad civil, justificado para promover su bien.

En cambio es un abuso injustificado que un Estado ejerza más poder que el poder político que le corresponde

por haber usurpado otros poderes. Esta es una característica determinante de la forma de Estado totalitario. El estado totalitario no se limita a desempeñar el poder político que le corresponde para lograr el bien de la sociedad sino que acapara la totalidad de los poderes sociales que no le corresponde tener de una sociedad civil. De modo que en la sociedad sometida a un Estado totalitario no existe más que un poder político *total, omnímodo, omnipotente, y excluyente* de todos los poderes sociales internos a una sociedad civil. Y esto deviene así porque, injustamente, el poder político arrebató, y acumula en el poder político que le corresponde, todos los poderes sociales que no le corresponden al menos en exclusiva, y que justamente pertenecían a diversos grupos y sectores de la misma, tales como el poder económico en primer lugar, pero también el educacional, el de la prensa y demás medios de comunicación social, el sanitario, el cultural, etc. de modo que en una Sociedad civil que tenga tal forma de Estado no existen poderes sociales de asociaciones, o de empresas privadas, propias de una sociedad civil pluralista.

Sólo las ideologías totalitarias propugnan este tipo de Estado, y efectivamente lo instauran por la fuerza si tienen posibilidad de hacerlo. Por supuesto que es una forma desastrosa de Estado por el poder omnipotente que detenta y usa el Estado sin justificación racional. Además, viola permanentemente los derechos humanos, pues ya como requisito *sine qua non* ni puede respetar, ni respeta los derechos y libertades de la persona humana. Pues claro está que si se respetaran los derechos de libertad, en uso de ellos los miembros de la sociedad civil formarían asociaciones de todo tipo —económicas, políticas, educacionales, ...— y por tanto no se impondría a la fuerza la economía única del Estado, el partido único del Estado, la prensa única del Estado, la educación única del Estado, etc.

Ahora bien, dentro de los Estados contemporáneos existentes que, por su forma tengan adaptadas las características de ser Constitucionales, Democráticos y de Derecho, está claro que en ejercicio de los poderes estatales, pero especialmente el del legislativo, para crear y modificar de-

recho que establezca la sociedad, pueden regirse por políticas de signo contrario, o simplemente diferentes. En particular en la actualidad, en representación de los partidos políticos correspondientes, ya en el ejercicio del poder ya en la oposición, pueden enfrentarse preferentemente una política *neoliberal* a una *socialista*, o en su caso a una conservadora. Otras políticas propugnadas por otros partidos, como la de los verdes, u otros que son también sectoriales, y las comprometidas con valores religiosos como es la democracia cristiana, salvo excepciones, tienen menos predicamento y suelen hacer alianzas para poder conquistar el desempeño del poder político ejecutivo de los Estados de las sociedades Occidentales.

En cualquier caso, la formación política que sea, la que este legitimada democráticamente para el ejercicio del poder, tiene que decidir medidas jurídicas normativas para lograr el buen funcionamiento de la Sociedad civil que le corresponda y vela por una evolución correcta de la misma de acuerdo a los valores preferentes suyos, ya sea la libertad, ya la igualdad, ya la justicia social, ya el progreso económico y cultural, además de asegurar el logro de los valores indispensables para la conservación de toda sociedad, lo que se pueden reducir al orden y a la paz sociales y a la estabilidad de la evolución social. Por tanto, los que ejercen el *poder político organizado en Estado* tendrán que pronunciarse sobre las medidas concretas, que de acuerdo con su ideología y programas electorales van a tomar acerca de estos extremos que a continuación señalamos en esquema. Tendrán que decidir:

- a) Si conviene crear una normativa que se ajuste al cambio social producido, porque éste realiza valores aceptables. O sea, si interesa crear legislación de modo que se legalicen los hechos normativos. Los cuales no se olvide que no son puros hechos, o usos de hecho, sino conductas y usos justificables porque encarnan valores. En caso afirmativo advirtamos que son las transformaciones sociales las que producen transformaciones del Derecho

- b) Si conviene dirigir hacia determinados valores el cambio social emergente y sin rumbo, o que se considera con dirección equivocada. En este supuesto es el derecho —la ley— el que va por delante y trata de dirigir la evolución social corrigiendo la que llevaba.
- c) Si conviene provocar el cambio social no esperado según transcurren los acontecimientos. Naturalmente de acuerdo con valores sociales y jurídicos determinados. También en este supuesto como en el anterior es el derecho el que se utiliza como instrumento para transformar la sociedad, y por tanto, se empieza por transformar la legislación. En este caso habrá que tener en cuenta la resistencia que puede oponer la sociedad, pues está comprobado que no se pueden introducir cualesquiera cambios legislativos para reformar la sociedad, sino sólo los que ésta pueda soportar.

Si pasamos ahora a referirnos a las zonas de intervención de la actividad en orden a confeccionar o modificar el derecho podemos decir que son todas las que afectan al bien de la sociedad. Pero podemos destacar como fundamentales de indispensable atención:

Es necesario realizar una política económica, general y sectorial. La general se concretará preferentemente en una política monetaria y en la determinación de la fiscalidad general y la confección de los presupuestos del Estado. Estos ya condicionan cuales estructuras de la sociedad van a resultar favorecidas y perjudicadas. Además, es necesario adoptar una política sectorial económica en la estimulación de actividades económicas deprimidas, ya sea mediante el establecimiento de exenciones fiscales, ya mediante la creación de actividades económicas a cargo del Estado.

Es indispensable llevar a cabo una política referente al matrimonio, la familia y las sucesiones, estableciendo, regulando, o modificando el matrimonio civil, separaciones, divorcio, fiscalidad para protección o no de la familia, el derecho de sucesiones patrimoniales, etc. También es ne-

cesario decidir y establecer normativamente la solución al problema de la adopción, y particularmente sobre la filiación, de modo que se resuelvan jurídicamente los problemas provocados por la fecundación artificial, madres de alquiler, etc.

En tercer lugar será necesario realizar una política científica y educacional, y por eso tomar partido, y regular mediante medidas legislativas adecuadas, la solución de los retos planteados por la genética y todo lo referido a la reproducción del hombre, dentro y fuera del matrimonio.

También será necesario realizar una política social y laboral, que mediante la creación de leyes oportunas, o la modificación de las existentes, resuelva de la mejor manera posible el problema de la justicia social.

Y por último, no podemos olvidar que siempre será necesario adoptar una política criminal penal, encaminada como mínimo a la protección de los derechos humanos, y con el fin de que las violaciones de los mismos no queden impunes. Política que ha de estar concertada y asistida de una política policial, si es que de veras se quiere conseguir que no se de la impunidad ante las transgresiones.

Como conclusión podemos decir que todas las formas legítimas y justificadas de Derecho y de Estado pueden contribuir poderosamente a estabilizar la Sociedad civil en la consecución del bien y progreso de la misma, pero las ilegítimas e injustificadas sólo pueden realizar lo contrario, que es contribuir a estabilizar el mal de la Sociedad civil y el de las personas miembros de la misma. Pues el Estado y el Derecho son instrumentos de estabilización de la Sociedad civil, pero, según sean, la estabilizan en el progreso del bien o del mal de la sociedad.